Biblioteca Paraguaya

Angiès y Gortari

LOS JESUITAS en el PARAGUAY

LIBRARY OF PRINCETON
MAY 21 2007
THEOLOGICAL SEMINARY

BX 3714 .P2 A54 1896
Angles y Gortari, Matias de
L.os jesu*b*itas en el
Paraguay.

LOS JESUITAS EN EL PARAGUAY

LIBRARY OF PRINCETON
THEOLOGICAL SEMINARY

BIBLIOTECA PARAGUAYA

LOS JESUÍTAS
EN EL PARAGUAY

Copia del informe que hizo el general

D. MATHIAS DE ANGLÉS Y GORTARI

CORREGIDOR DEL POTOSÍ

sobre los puntos que han sido causa de las discordias sucedidas en la ciudad de la Asunción, de la provincia del Paraguay, y motivaron la persecución de D. Josef de Antequera, de parte de los Regulares de la Compañía.

REIMPRESA SEGÚN LA EDICIÓN DE 1769
HECHA EN MADRID EN LA IMPRENTA REAL DE LA «GACETA»

LIBRERÍA Y CASA EDITORA
DE
A. de Uribe y C.ia
Asunción del Paraguay.

1896

MUY ILUSTRES SEÑORES INQUISIDORES Apostólicos del Santo Oficio de la Ciudad de Lima.

1 En la grave Comision, que el excelentisimo Sr. Marqués de Castél-fuerte, Virrey de estos Reynos, se ha dignado cometer á la cortedad de mi talento en la Provincia del Paraguay, y que mediante la Divina Providencia he actuado y concluido enteramente, allanando y venciendo las grandes dificultades, que parecian imposibles aun á los mas prácticos de los sucesos, y naturales habitadores de aquel remoto Pais; no solamente he visto y manejado lo que contienen los Autos originales, que he

remitido á S. E., sino que con la asistencia larga, que he tenido en aquella Provincia, he comprendido y experimentado con cierta evidencia y desapasionado juicio muchas cosas de tan sobresaliente entidad y considerable tamaño, que han servido de penetrante dolor á mi conocimiento, causandome su consideracion tan repetidos desvelos y sobresaltos interiores, que no pudiendo hacer visible lo que he padecido, me parece que tampoco lo podrán significar ó hacer creible aun las mas vivas y mas verdaderas expresiones.

2 Y hallandome continuamente punzado de los estimulos de mi conciencia, y de los golpes de mi afligida consideracion, que conocia los riesgos que tenia en decir la verdad, y el delito que cometia en callarla, determiné romper mi silencio para desplegar mis graves escrúpulos, dirigiendo mis palabras y verdades al santo, prudente, zeloso y recatado Tribunal de V. S. Illma., en

cuyo profundo é inaccesible sigilo se conservan aun las mas graves materias todo el tiempo que la justificacion lo requiere, y se separan silenciosamente aquellas que son dignas de remedio, y que no conviene que salgan á la noticia vulgar del Pueblo: pues aunque en los demas Tribunales Seculares debo creer se observará la justa moderacion é integridad, no obstante la experiencia nos dá sobrados desengaños de la poca perseverancia en la justicia, y grande facilidad con que se traslucen y revelan los mas importantes secretos; y no siguiendose en ellos reparos, ni remedio alguno aun á los mayores perjuicios, suelen estos acrecentarse, y viene á quedar fijamente calumniado y perseguido el que con zelo puro y católico lo representa.

3 En este fiel y verdadero conocimiento, y protestando á V. S. I. con el mayor fervor, que solo procedo en este informe con sencilla y verdadera sinceridad; para

que se entere y reconozca la realidad de las cosas, y se corrijan y reparen las que me parecen dignas de remedio; mirando solo al mayor servicio de Dios, y á que no prosigan destempladas las Observancias Católicas y Institutiones Eclesiásticas, ni se quebranten las leyes de buen gobierno y politica, dispuestas y ordenadas para el régimen de los Pueblos, y conservacion de los Vasallos, y sin dexarme llevar para esto del mas leve afecto humano, ni particular desazon, interés, ni desafecto, sino solo en credito de la verdad, de la razon y la justicia, y de la fuerza católica, que como fiel Español y Ministro constantemente profeso.

4 Los habitadores Españoles de la Provincia del Paraguay compiten no solamente con los Vasallos mas fieles de nuestro invicto Monarca, sino que sin ofensa de los muy esclarecidos y leales de las fidelisimas Provincias de sus dilatados Dominios, ex-

ceden ventajosamente á todos ellos los de la dicha Provincia del Paraguay en la constancia, con que sirven á S. M. en guerra viva continuada, y sumamente trabajosa, defendiendo sin cesar las Fronteras de diversos enemigos infieles, que la combaten con crueldad, y guarneciendo de dia y de noche trece Reales Presidios, que sirven de freno y baluartes á sus continuas invasiones, con tan buena disposicion y disciplina militar, que no se verá mas puntualidad, vigilancia y obediencia en las Fronteras, Fortalezas y Plazas de Armas de Europa, y sin que los Oficiales, ni los Soldados tengan la mas leve gratificacion, ni salario, ni se les dé por parte de S. M. la mas minima ayuda de costa para vestuario, caballos, mantenimiento, ni armas; si no tal qual vez muy urgente un corto socorro de pólvora, porque todo lo ponen de su casa, y adquieren con sumo trabajo y sudor, para servir con decencia á nuestro Rey y Señor,

cuyo Real Nombre no solamente lo reverencian, sino que parece que le adoran.

5 Tienen tan profundamente radicado en sus corazones el Catolicismo, que el grande fervor con que lo profesan, es una de las principales causas del tédio y mortal horror, con que abominan las Naciones Infieles. La crianza que dan á sus hijos, por lo comun y general, es tan conforme á la entereza que estilaban antiguamente nuestros Abuelos, que tengo por cierto, que en la relajacion del Siglo, solo los Paraguayos la conservan; imponiendo á sus hijos de tal suerte en la obediencia, sumision, servicio, y toda fatiga, que á veces me parecia sobrada rigidez en ellos. De esto nace el ser tan sufridos y aguantadores en el trabajo, la hambre y demas calamidades, y al mismo tiempo tan firmes por lo general, y tan resueltos para defender el Pais, y la razon de sus causas; aunque la pobreza que tienen es tanta, que no pueden, ni tienen posibles

para costear las ocurrencias de los Tribunales Superiores, que residen tan distantes de aquella Provincia, por cuya causa quedan ignorados sus méritos y procedimientos; y asimismo los agravios que reciben de sus apasionados émulos, quienes con grande poder, autoridad y prevencion abultan las cosas y los sucesos, dandoles el viso que quieren para desacreditar aquellos vecinos; y conseguir todos los desmedidos intentos que tienen, para perseverar en su injusto engrandecimiento: de que se sigue la ruina quasi total de aquella Provincia, y se debe recelar la de toda aquella numerosa Criftiandad.

6 Antes de pasar á mas individual expresion, debo asentar por firme y constante presupuesto, que desde que llegué á la Ciudad de la Asumpcion, Cabeza de la Provincia del Paraguay, procedi con tal entereza, resolucion, desinterés é independencia, que executé lo que (como llevo dicho) pare-

cia imposible, y merecí comun y general aceptacion á todos aquellos habitadores; y pudiera individualizar muchas cosas muy notables, que por encaminarse á mi aplauso las omito, porque no lo consiente la modestia que procuro observar, ni el intento con que debo correr en este punto la pluma; y solo puedo asegurar á V. S. I., que los que mas han celebrado mis acciones en aquella Provincia, han sido *los Reverendos Padres de la Compañia;* porque se han visto tan obsequiados de mi respeto, y tan atendidos del singular afecto, que intimamente profeso á sus Reverencias, que no han podido dexar de publicarlo por palabra, y por escrito con mucha repeticion, de que tengo repetidos, y honrosos testimonios en mi poder, y lo han manifestado asi sus Reverencias al Excmo. Sr. Virrey de estos Reynos por mano del R. P. Antonio Garriga, y me lo han significado con el mayor gozo y afecto todos los Prelados y

sugetos mas principales de sus Colegios, y lo conocerá mas bien V. S. I. por el testimonio que remito adjunto de la carta original, que recibi en el Paraguay del Reverendo P. *Laurencio Rillo*, Provincial de la Compañia, que expresa mas de lo que yo puedo decir. Este es el presupuesto, que me parece preciso, y que justifica el conato y esmero, con que he procedido en el Paraguay en servicio y obsequio de sus Reverencias, y de su Sagrada Religion, asi por el afecto y rendimiento grande con que venero á dichos PP. como porque tiré á evitarles muchos disgustos y desdoros, que sin duda hubieran padecido entonces, si yo no hubiera puesto tanto cuidado y sagacidad en venerarlos y servirlos.

7 Pero con todo esto, y el grande agradecimiento, en que estoy á los dichos Reverendos Padres, no me quita, ni desfigura el verdadero conocimiento, que tube de las cosas de aquella Provincia, y creo que no

debo silenciar los graves excesos, que me parecen dignos de moderar ó reprehender, aunque sea en personas de tan particular estima; ni me sosiegan, ni aquietan el ánimo de las continuas punzadas de mi conciencia, que con el justo temor, que me sobresalta del cargo, que me puede hacer el Divino Juez, y Padre de la verdad, me veo como interiormente compelido, é inescusablemente forzado á decir clara, abierta, é individualmente á V. S. I., que los Reverendos Padres de la Compañia son los únicos émulos de la Provincia del Paraguay, y por consiguiente son opuestos y contrarios á todos aquellos Vecinos, que con zelo Español y justo han procurado mantener, y conservar la Provincia en su primitivo estado, para el buen gobierno de ella; y para que sus habitadores gocen lo que sus antepasados conquistaron, y lo que ellos están defendiendo con tan desmedido trabajo, y riesgo continuado de sus vidas.

8 Los Reverendos Padres de la Compañia tienen en las orillas de los dos Rios grandes *Paraná*, y *Uruguay* veinte y seis Pueblos, ó Doctrinas de numerosa multitud de Indios, y otros quatro Pueblos mas, que tienen enmedio de dicho Paraná, y cercanias del Rio *Tebiquari*, y comunmente se dice, que tienen otros quatro, ó seis Pueblos mas que los expresados, que se recatan á la noticia y registro de los Españoles; pero los treinta expresados son los innegables, y que á mi me constan con evidencia, como tambien el excesivo número de Indios de dichas Doctrinas, que pasarán de ochenta mil, y otras tantas Indias: pues solo el Pueblo de *San Juan* del Uruguay tendrá sobre quince mil Indios grandes, y igual menor número de mugeres, porque en algunos de estos Pueblos nacen mas varones que hembras, que es bien singular, como lo reconocí por una Nómina ó Padron, que hacen los Curas todos los años,

que la leí, y tube en mis manos; y aunque sus Reverencias hacen gran fineza en mostrarla á tal qual sugeto, y en ella constaba tener en todas las Doctrinas ciento y veinte y cinco mil y tantas almas; no obstante es evidente, y certisimo, que la Nómina ó Padron no es legitima, sino la que se hace con cuidado y prevencion, para mostrar en uno ó otro caso, que puede convenir, reservando muchos millares de Indios, que solo viven, y quedan al conocimiento de dichos Reverendos Padres.

9 Cada uno de estos treinta Pueblos, ó Doctrinas, que son las que dichos Padres llaman é intitulan MISIONES DEL PARAGUAY, tiene tanta abundancia de haciendas y riquezas, que pudiera cada uno mantener de todo lo necesario á otros seis Pueblos, y un Colegio de innumerables Jesuitas; porque el que menos, tendrá treinta, ó quarenta mil *Bacas*, con su torada correspondiente para la multiplicacion; copiosas y abundan-

tes sementeras de toda especie de *granos*, y especialmente de *algodon*, de que cogen porciones crecidisimas, que hilan y texen las Indias. Asimismo plantan *cañaverales* dulces, y *tabacales*, que tienen estimacion, y gran consumo: tiene tambien cada Pueblo numerosas crias de *yeguas*, *caballos* y *mulas*, y abundante multiplicidad de *ovejas* y *carneros*, que se cuentan por millares; y si en algun Pueblo no abunda tal qual efecto de estos, se pone todo el conato, y empeño en los demás expresados, que por razon del terreno, ó los pastos les son mas fáciles y proprios de coger para la abundancia y utilidad, que siempre es considerable; porque la grande aplicacion de dichos Reverendos Padres, y la muchedumbre de Indios, que tienen en continuo trabajo y servidumbre, y los fertilisimos terrenos, y campañas que ocupan, producen y rinden quanto puede desear la imaginacion, y apetecer el deseo.

10 En todos los referidos Pueblos, y en

unos con mas esmero, y abundancia que en otros, hay Oficinas de Plateros Indios, Maestros, que trabajan de vaciado, de martillo, y todas labores, sumamente diestros y primorosos; tambien los hay de herrerias, cerragerias, y fábricas de armas de fuego de todas layas, con llaves, que pueden competir con las Sevillanas y Barcelonesas: y asimismo funden, y hacen cañones de Artilleria, pedreros, y todas las demás armas, é instrumentos de hierro, acero, bronce, estaño, y cobre, que necesitan para las guerras que mueven, y para el servicio proprio, ó para los que las encargan, y solicitan por compra: tienen Estatuarios, Escultores, Carpinteros, y muy diestros Pintores, y todas estas Oficinas, sus herramientas y lo que trabajan los Indios, que están muy adelantados en estas Artes por los célebres Maestros Jesuitas, que traen de Europa para enseñarlos, están en un patio grande de la habitacion del Padre Cura, y su Com-

pañero, y debaxo de su clausura y llave.

11 Tienen los dichos Reverendos Padres *Curas* ocupados una gran parte de los Indios de su Pueblo en los montes, y beneficio de la *yerba;* y como les abunda el gentio, y no les cuesta nada su manutencion, trabajan copiosamente, y juntan porciones considerables de yerba de palos, que es la que mas abunda; y en el Pueblo de *Nuestra Señora de Loreto*, en el de *Santa Ana*, y otros dos, ó tres mas, se beneficia, y enzurrona la mas selecta, y escogida, que llaman *Camini de Loreto*, y quanta corre y se consuma en este Reyno de esta calidad, la hacen, y benefician dichos PP. con sus Indios, sin que Español ninguno del Paraguay, ni de otra parte alguna, coja, ni beneficie una rama de dicha yerba de Loreto; y estas porciones considerables las conducen los dichos Padres en sus proprias embarcaciones al Colegio de la Ciudad de Santa Fe, y las vende y percibe el Procurador del Oficio de

Misiones, cuya administracion de entrada, y salida, y considerables ganancias, y manejo en cosas de puro comercio, exceden con muchas ventajas á quantas tienen á su cargo los Seculares en todo el Reyno: y tambien remiten los dichos Padres bastantes porciones al Colegio de la Ciudad de Buenos-Ayres, donde mantienen otro Procurador de Misiones, y todas estas quantidades las venden dichos Padres Procuradores á plata en contado, y tambien suelen admitir algunos géneros que necesitan; y son tan eminentes en la inteligencia de toda suerte de mercancias, tratos, compras y ventas, que dificultosamente habrá Mercader en todo el Reyno que les iguale.

12 La yerba de palos ha tenido varios precios, segun los tiempos, y la abundancia: en unos ha valido dos pesos la arroba, y ha baxado á catorce reales y menos; y á fines del año pasado, estando yo en la Ciudad de Santa Fé, la vendió el P. Procura-

dor de Misiones *Joseph Astorga* á nueve reales la arroba, todo á plata, y despues la vendió á diez reales, y he tenido noticia que ha subido de precio. Y haciendo juicio regular, y moderado de la yerba de palos, que dichos Padres Procuradores venderán cada año, pasará de ochenta mil arrobas; y por lo que mira á la mas estimada yerba de *Camini de Loreto*, durante muchos tiempos se ha vendido á quatro pesos la arroba, todo á plata, y ahora la vendió dicho Padre Astorga á tres pesos la arroba; á tres pesos, y dos reales, y á tres pesos y medio; y lo menos que cada año saldrán de dichos Oficios de Misiones, serán de treinta á quarenta mil arrobas.

13 Tambien conducen de las dichas Misiones en sus embarciones proprias mas de setenta á ochenta mil varas de *lienzos de algodon*, que es muy gastable en aquellas partes, y se vende á quatro, cinco, seis reales cada vara: asimismo conducen cantidad

de *tabaco*, *azucar*, *antes*, *escritorios*, *bultos de Santos*, y otras muchas cosas, y alhajas: que todo se vende, y adquieren considerables porciones de caudal, sin pagar, ni contribuir alcabala alguna, ni derecho de entrada, ó impuestos para la defensa de la Ciudad de Santa Fé, aun estando tan fatigada y afligida del Enemigo.

14 El dicho Oficio de Misiones, que es muy capaz y de estension espaciosa para lo mucho que abarca y contiene, se compone de Almacenes para todos géneros de mercancias de Castilla, y ropa de la tierra, y paños de Quito, que venden públicamente en Santa Fé; y en ninguna tienda, ó almacen se hallan tantos, ni tan buenos, como los que tienen dichos Padres Procuradores, y al mismo tiempo remiten Rio arriba al Colegio de la Ciudad de las CORRIENTES, y al de la del PARAGUAY considerables memorias de generos, que se venden á precios muy subidos, y recogen con muchas creces lo

que producen aquellos Paises; y lo mismo executan, remitiendo grandes porciones de dichos efectos á los Curas de los quatro Pueblos *San Ignacio*, *Santiago Guazú*, *Santa Rosa*, y *Santa Maria*, ó nuestra *Señora de Fé*, que son los que llevo dichos, están entre el Paraná, y el Rio Tebiquari, mas inmediatos al Paraguay; y en cada uno de estos hay un almacen muy bien surtido de todo lo gaftable en aquellos Paises, y tienen los dichos Padres Curas feria, y venta continuada con los Guaireños, que son los vecinos de Villa Rica, á quienes avian y suplen los dichos Padres lo que necesitan, y cobran despues en la yerba, que les llevan en continuadas piaras de quanto benefician en los montes, que los tienen mas inmediatos, y extraviandola de esta suerte los dichos Guaireños, no baxan con ella á la Ciudad de la Asumpcion, ni buscan en ella los avios, y providencias, como se estilaba hasta estos últimos tiem-

pos: de que resulta el atraso comun de todos, y especialmente de los Comerciantes, y carecer los pobres del uso de la yerba, como si fuera efecto de Reynos estraños, y tambien se pierden los derechos Reales, y el del tabaco, aplicado en el Paraguay para sobrellevar algunos gastos de guerra, y para obras públicas, y solo lo pagan, y contribuyen los Españoles, aun de lo poco que comercian y adquieren de dicho efecto de la yerba.

15 Todas estas crecidas cantidades de plata, que recogen los dichos RR. PP. se guardan, y depositan en los dichos Oficios de Misiones, para remitir á España y *Roma* con los *Procuradores Generales*, que despachan de seis á seis años, sin los frequentes embios que hacen por via de los *Ingleses* y *Portugueses*: pues es constante á toda la Ciudad de Buenos-Ayres (aunque dificultosamente lo declarará ninguno, por el respeto y temor, que tienen á dichos Padres,)

que el año de mil setecientos veinte y cinco se embarcaron en aquel Puerto para los de Europa en un Navio Inglés el R. P. Procurador Geronymo Ran, y su segundo Compañero P. Juan de Arzola, llevaron mas de *quatrocientos mil pesos*, como creo que lo sabe, y le consta á Don Salvador Garcia Posse, como Comandante de los Registros, que estaban en dicho Puerto; y lo que yo puedo asegurar y certificar con evidente realidad, es que habiendo llegado á Córdoba por el mes de Julio de dicho año de setecientos y veinte y cinco, y comunicado con bastante frequencia al R. P. Joseph de Aguirre, Provincial que acaba de ser, y actual Rector de aquel Colegio Grande, me dixo, hablando un dia de los cuidados y afanes que tenian, que el despacho de los dos referidos PP. Procuradores les habia causado grande trabajo; asi por lo mucho que se escribia, como por haber juntado ciento y sesenta mil pesos en doblones, que

entregaron aquel año á dichos Padres para los negocios y dependencias de la Provincia y su buen éxito en las Cortes de Madrid y Roma; y en esto es adonde se embebe y termina la mayor parte de tan crecidos caudales, para fomentar y conseguir los graves intentos, que tienen siempre los dichos Reverendos Padres; y tambien para imponer y desfigurar con estos auxilios, y sus ponderadas representaciones todas las especies, y justisimas quejas, que se pueden alegar contra el gobierno de los dichos Reverendos Padres.

16 En cada Pueblo, ó Doctrina asisten *dos Jesuitas* no mas, el uno es el Cura, y el otro su Compañero: tienen á sus Indios tan impuestos en el trabajo de todas las cosas, que es una admiracion la tolerancia y sufrimiento que tienen; pues siendo asi que todas las haciendas, los ganados, las sementeras, las tierras, y todo lo demás que trabajan y fabrican, es y pertenece á dichos

Indios, de nada participan, ni tiene los dichos Indios el más leve uso de cosa alguna, porque todo quanto producen y adquieren con el sudor y trabajo de los Indios, lo recogen, perciben, y manejan los Padres Curas, y por su mano se les dá á los Indios la comida y el vestuario, que siempre es bien escaso, y no les permiten accion de dominio ni en un caballo, ni oveja, ni en una vara de lienzo, y es tanto el rigor que practican con ellos, que pasa de esclavitud la gran servidumbre y miseria, en que los tienen, y solo su abatida pusilanimidad (porque son los únicos Indios cobardes, que tiene aquella Region) pudiera sobrellevar tan desmedida opresion, trabajo, é infelicidad. No hay Nacion, ni Indios mas ricos, ni tampoco los hay mas pobres: no los hay mas favorecidos de privilegios, ni tampoco los hay más desventurados, porque la opulencia y fertilidad de sus pingües territorios solo la logran, la disfrutan y manejan los

Reverendos Padres en abundantes comercios para su propia utilidad.

17 No solo dá cada Pueblo para la manutencion de comida y vestuario, de todos los Indios, y de los dos Padres; sino que ofrece y produce fuera de todo esto lo que vende en considerables porciones el Padre Cura; asi en bacas, caballos, mulas, cueros, granos de todas cosechas, que reditua mucho caudal, que no lo vén, y aunque lo sepan y lo conozcan, se hacen ciegos los Indios, porque la menor palabra, que dixesen sobre esto, les costaria un dilatado castigo, y quizá la vida.

18 El vestuario de los PP. es de lienzo de algodon teñido de negro, hilado y fabricado por las mismas Indias de los Pueblos; y si tal qual Padre tiene un capote ó manteo de paño de Castilla, le sucede de unos á otros, y dura un siglo entero. Las Indias, y los Indios visten todos del mismo lienzo de algodon blanco, que cogen y trabajan

ellas mismas, y se les dá con notable tiento y escaséz, aunque sobran muchos millares de varas para vender y comerciar; sin que de tan crecidas porciones de generos de Castilla, y ropa de la tierra, gasten, ni apliquen una vara para los de sus Pueblos, y solo á los Indios Magnates del Cabildo, (que no lo son mas que en el nombre) les dán unos vestidos de gala para ciertas festividades ó recibimientos, y en cumpliendose la funcion los buelven á entregar á dichos Padres, y se guardan en las viviendas del Cura, y debaxo de su llave, y nunca duermen fuera, ni los poseen los Indios, ni tienen los Padres otro gasto alguno, mas que el vino para celebrar, y para su alimento, y aun varios Pueblos han plantado viñas, y cogen bastante porcion de dicho vino; y al que le falta, con solos quarenta pesos le sobra al año, porque de Santa Fé se lo remiten al costo, sacando esta cantidad de las porciones considerables de pla-

ta, que producen los efectos, que cada Cura remite al expresado Oficio de Misiones; y lo mismo sucede con los ornamentos, y demás cosas para el servicio del Altar, que se guardan con cuidado y custodia rara. En Fábricas de Iglesias, aunque las tienen grandes y lucidas, no se gasta nada porque todo lo trabajan y lo hacen los Indios, sin que para esto, ni otra manufactura ó trabajo les asistan, ni acudan con paga ó jornal; y solo tienen los dichos Padres el cuidado y direccion de las obras y fábricas.

19 Esta menuda expresion hago para manifestar y concluir con evidencia, que todo lo que manejan con sus desmedidos comercios y ventas los dichos Padres, no lo necesitan para nada, porque les abunda quanto pueden imaginar; ni tampoco lo aplican ni distribuyen para la manutencion de sus doctrinas; porque antes estas les valen y producen á los dichos Padres las crecidas cantidades que llevo referidas, y

las que todos vén, conocen y experimentan: y solo engrandecen y exageran los dichos Padres este venerable renombre de MISIONES en todas las Cortes y partes, donde no se tiene conocimiento de ellas, para adelantar y conseguir sus grandes utilidades y aprovechamientos, respaldados de tan especifico y apostólico renombre, siendo igualmente cierto, que las Doctrinas ó Misiones del Paraguay son las verdaderas Indias, y el tesoro mayor de la Compañia.

20 No hay Curas en toda la Cristiandad, que gocen tanta conveniencia, regalo y servicio, como los de estas dichas Doctrinas; porque como tienen impuestos á los Indios en la creencia firme, de que el Padre Provincial de la Compañia es el Superior, que tiene de Misiones, y los Curas son sus únicos dueños y superiores, y lo manifiestan asi los dichos Padres en el gobierno, castigo y demás disposiciones de sus Pueblos, sin que para nada de esto se

oyga, ni se pronuncie el nombre del Rey nuestro Señor, ni intervenga el Gobernador de la Provincia, ni los Jueces seculares: de aqui nace, que quanto imaginan los Padres Curas, tanto executan los Indios con ciega subordinacion; y lo mismo hacen para lo que conduce al mas especial regalo, recreacion, y gusto del P. Cura; por cuya razon todos los sugetos mas graves de los Colegios de las tres Provincias anhelan para descanso y felicidad humana el conseguir una de las dichas doctrinas; y esto es tan evidente y constante, que sin disfraz ni disimulo lo dicen y confiesan los mismos Padres Jesuitas.

21 Las Doctrinas ó Pueblos de dichos Indios están muy bien formados de calles, y viviendas niveladas y bien repartidas, cubiertas de teja: las Iglesias son generalmente sobresalientes, alegres y lucidas en todos los Pueblos: el Colegio ó habitacion del Padre Cura y la de su Compañero, es muy

cómoda y capáz: tiene un dilatado patio con un corredor entero bien labrado de quatro frentes, y en la principal está el aposento del Padre Cura, muy bello, guarnecido de sillas, bufetes, escritorios y otras alhajas de curiosidad, con otra puerta y ventana desahogada, que corresponde al otro corredor de una bella y fertilisima huerta de arboles frutales, y de quantas especiales semillas de Europa y del Pais puede apetecerse para sazonar el gusto, recrear la vista y la imaginacion.

22 En el mismo patio grande están los Almacenes, que yo llevo referidos de la yerba, azucar, tabaco, géneros de Castilla, y ropa de la tierra; y en lo interior hay otros patios bien grandes de las oficinas de platería y otras, que quedan expresadas, y asimismo se labran carretas y carretones, y tienen telares de varios texidos, fábricas de sombreros, que no los gasta ningun Indio, y se venden en las Ciudades: hay cardado-

res, herreros, etc.: funden y hacen platos de peltre, y todas las demás vasijas necesarias; y en fin hay quantos oficios y maestros se pueden hallar en una Ciudad grande de Europa, y todo está y se mantiene, como llevo dicho, debaxo de la llave del Padre Cura, que lo administra todo para las ventas y remisiones que hace; sin que los Indios se aprovechen de nada, ni tienen más parte que la del trabajo y hacerlo todo.

23 El principalconato y vigilante aplicacion del Padre Cura, es la de estar á la mira y al fomento de estas fábricas y manifacturas: tener gran cuidado de guardar lo que se trabaja, y recibir los efectos que le traen, y dár dispendio á todo lo que se ofrece en orden á comercio de compras y ventas. Y como es mucho el afan, y no basta uno solo para atender á tanto, le sirve de mucho alivio en estos ministerios el Padre Compañero, y uno de otro son fiscales para la acusacion del descuido, desperdicio ó ne-

gligencia, que se tiene en puntos del comercio, y mayor aumento de las haciendas y utilidades: que verdaderamente es el objeto, la aplicacion y basa fundamental de las dichas Misiones y Misioneros.

24 Los Indios de estas Misiones, que comunmente llaman *Tapes* ó *Guaranies*, son los mas torpes é ignorantes en punto de doctrina, y Cristianismo, de quantos tiene aquella Region; porque como lo mas del tiempo, por no decir todo el año, los tienen ocupados en los montes y beneficio de la yerba, en fábricas de embarcaciones grandes y pequeñas, en los viages largos, que hacen por el Paraná y el Rio Uruguai á Santa Fé y Buenos-Ayres, conduciendo los efectos y cargazones que quedan referidas, en cuya navegacion tardan muchos meses; en entradas continuas y dilatadas que hacen con Exercito de quatro y cinco mil, mas y menos Indios armados, para recoger mas número de Bacas sobre las inmensida-

des que tienen; en matar toros, y hacer corambre para vender, corriendo y penetrando las dilatadisimas campañas y vastos terrenos, que hay á las Serranias de San Pablo hasta la Colonia de los Portugueses, que están á la otra banda de Buenos-Ayres, prosiguiendo hasta *Maldonado* y *Castillos*, Costa ya del Mar del Norte, ó desemboque del gran Rio Paraná, y en los demas oficios que llevo referidos; no les queda á dichos Indios tiempo para aprovechar en la doctrina, ni tienen lugar para profesarla, pues apenas les queda el suficiente para el descanso. Y de esta habituacion, que tienen á vivir en los montes y en campañas y en los dichos ministerios, sin frecuencia de Iglesias, y sin oir la palabra del Evangelio, con la libertad tibieza y relaxacion, que naturalmente se introduce en estos casos, aun en los mas disciplinados é instruidos, es tanto lo que á estos Indios les corrompe esta distraccion, y se apoderan los vicios,

obscenidades y demas delitos de tal suerte de sus corazones, que causa gran lástima y desconsuelo el llegarlo á experimentar, y no lo ignora ninguno de quantos los tratan y comunican; y solo los dichos Padres se esfuerzan en alabarlos y atribuirles unas virtudes y perfecciones, que jamás las han conocido, ni practicado; porque tienen la singular de darles tanto fruto y utilidad con su continuo trabajo; y me parece, que puedo decir con toda realidad, que tanto distan sus Indios de profesar el Cristianismo, como distan estas Misiones de ser verdaderas y apostólicas Misiones.

25 No tienen los Españoles mas enconados y alevosos enemigos que los dichos Indios Misioneros; y son tantos los exemplares de las trayciones y mortandades, que efectuan en los que hallan descuidados, y en los pasageros; y tan freqentes los rob os y violencias que han practicado y practican con los vecinos del Paraguay, y los de la

Ciudad de las Corrientes, que fuera necesario mucho tiempo y desembarazo para referir sus maldades y violencias; pero son tan notorias á todos los Españoles de aquellas partes, que el comun concepto, tédio, y horror, que tienen á tales Indios, excusa la expresion, que pudiera hacer en este particular; y solo diré, que en el tiempo que he andado por aquellas partes, han executado con los Españoles tres ó quatro casos de suma crueldad atrevimiento y rigor.

26 Como los Pueblos de dichos Padres tienen los millares de Indios, que llevo referidos, aora sea por el mucho trabajo en que los tienen; ó por propia y natural malignidad de sus genios, se huyen de ellos porciones de Indios, llevándose ordinariamente las mugeres agenas y los caballos, que pueden hurtar en las estancias donde los tienen, y se meten en los montes espesos, que hay en los lugares espaciosos y despoblados de las Corrientes á la bajada

de Santa Fé, y se mantienen toda su vida viviendo en la gentilidad de los infieles, y haciendo quantos daños y perjuicios pueden á los Españoles; porque corren todos aquellos campos y caminos estos Indios apóstatas armados, y matan á quantos hallan indefensos, robando y destruyendo las estancias y ganados de los Españoles; porque en siendo muchos, son atrevidos y crueles: que esta es la propiedad y valor de los cobardes.

27 Y aunque en las tres Provincias hay algunos Indios Guaranies Misioneros, huidos de sus Pueblos, que sirven á los Españoles, no quieren confesar, que son de dichas Doctrinas, y solo dicen que son del Paraguay, (como lo he experimentado en Santa Fé y Córdoba) porque conocen el mal crédito y opinion que tienen; y sin embargo de que los Españoles suelen conocer esta treta, como es tanta su confianza, los toleran y mantienen hasta que ellos dan

comunmente el pago, haciendo fuga, y hurtando cuanto pueden, y muchas veces matando á sus mismos amos.

28 No solamente viven en la infidelidad, que llevo dicho, mucho número de estos Indios, sino que se mezclan y confederan con los infieles *Charuas*, como lo he visto, y con los *Payaguas*, á quienen enseñan nuevas maldades, y los guian á las expediciones contra los Christianos, como tambien lo he visto y me consta; y creo, que esta verdad tan evidente y notoria conduce mucho para probar y manifestar su mala inclinacion y el poco atraygamiento que tienen á nuestra Santa Fé Católica: lo que no hay exemplar que execute ningun Indio de los del Paraguay de los Pueblos, que están al cuidado de Clérigos y Religiosos de San Francisco; pues aunque es cierto, que hacen fuga en Santa Fé, y Buenos-Ayres alguno de los que baxan de marineros en las embarcaciones del Paraguay, ninguno

se huye á los montes, aunque tienen mucha ocasion y oportunidad de hacerlo; porque todos buscan al Español, y se conchavan con él, sirviendo fielmente, viviendo en poblado, y profesando nuestra santa Religion con un fervor y constancia, que causa gran consuelo y acredita la buena enseñanza y doctrina de sus Curas. Y aunque generalmente todos los Indios del Paraguay son de buena naturaleza, y sirven estremadamente al Rey, asi en las correrias por tierra, como en el continuo afan del remo en las embarcaciones, que limpian la costa del Rio y dan caza al enemigo, no puedo dexar de hacer alguna expresion de los Indios del Pueblo y Doctrina de *Itá*, que está á cargo de los Religiosos de San Francisco, los quales son de tan esforzado aliento, y tan fieles compañeros de los Españoles en los aprietos de combates y guerras, que han executado, y executan, acciones dignas de singular alabanza; y observan una lega-

lidad tan rara en la confianza, que se hace de ellos (como lo he experimentado), que merecen con mucha razon la estimacion en que los tienen; aunque éste, y los demás Pueblos de los Religiosos referidos y Colegios se hallan sumamente atenuados por lo mucho que sirven y trabajan, y es uno de los grándes atrasos, que padecen la Provincia del Paraguay y los comerciantes.

29 De los treinta Pueblos, que tienen los Padres de la Compañia en sus Misiones con tan crecida multitud de Indios, solo una parte de los del Pueblo de San Ignacio de Guazú, está encomendada á los vecinos del Paraguay, y concurren á sus encomenderos, aunque con muchas fallas; y quando los Padres quieren, la suspenden enteramente, y carecen de su servicio los encomenderos, como ha sucedido en estos últimos años, y de todos los demás Pueblos que tienen, ninguno concurre con Indio, ni por razon de encomienda, ni para servicio

del Rey, ni de la Provincia. Y aunque los tres Pueblos de Santa Rosa, Santa Maria, ó nuestra Señora de Fé, y Santiago, que son los inmediatos al Paraguay estaban antiguamente encomendados; yá no se practica, ni cumple, ni se trata de esto, ni tampoco se ha dado cumplimiento á varias Cedulas de S. M., en que se sirve mandar, que los Indios de las Misiones se empadronen, y se encomiende número competente á los vecinos beneméritos del Paraguay, y pagen tasa y tributo a S. M. Y en un empadronamiento que hizo el Gobernador don Diego de los Reyes, fue tan al gusto de dichos Padres, tan injusto y sumamente defectuoso, que causa gran dolor ver la poca fé y legalidad, que observan los Ministros, que quieren complacer injustos miramientos en perjuicio y ofenfa de su obligacion y su conciencia.

30 Yá llevo dicho, que S. M. tiene ordenado, que los dichos Indios paguen tasa

y tributo, y esto con aprestadas expresiosiones y mandatos; pero como de obedecer este orden con la debida formalidad, resultaria, que se descubriesen los Indios, y por ellos se habia de regular el crecido importe de la tasa y tributo, que debian pagar; y esto no conviene al interés y utilidad de dichos Padres, y lo resisten con desmedido empeño, consiguieron con gran facilidad, que el dicho Gobernador Don Diego de los Reyes pasase á las Misiones á dár cumplimiento á la Cedula de S. M. y se ampararon los dichos Padres de tal suerte de su voluntad, que no tubo mas accion, que la de hacer ciegamente lo que sus Reverencias le inspiraban que hiciese, y en la numeracion de los Indios se contento con poner lo que los Padres querian y señalaban, y no los que el mismo Gobernador estaba viendo.

31 Esto es lo que se ha hecho, y practicado durante muchos Gobiernos en el

Paraguay, y me parece, que esto corre comunmente en todo el Reyno en materias que tocan, ó intervienen los RR. PP. de la Compañia, y no hay Gobernador ni Juez alguno, que tenga valor para proceder integramente en ellas, porque á todos les asombra el formidable escollo de tenerlos por contrarios ó quexosos; y especialmente en las tres Provinçias del Paraguay, Buenos-Ayres y Tucumán sube a muchos grados de desproporcion el grande predominio, que tienen dichos Reverendos Padres; y de esto resulta el que los Gobernadores, los Cabildos y los Jueces callan todo quanto debieran decir, y antes dán à dichos Padres todos los informes que imaginan, y hacen las diligencias juridicas del modo que las apetecen, aunque sean muy distantes y opuestas á la verdad y á la justicia, y sujetan todos la razon y conocimiento á tan impropria servidumbre, porque de lo contrario tropiezan con el escollo, y pier-

den los seculares los oficios y la estimacion.

32 Una de las razones muy ciertas, de que se origina la mala enseñanza y poco aprovechamiento en el Cristianismo, que tienen los Indios de las dichas Misiones, es la de que se les ponen por Curas, por lo mas comun sugetos de España, que los traen yá Sacerdotes, los quales nunca pueden hablar aun con mediana perfeccion la lengua Guarani, porque tienen tantas y tan dificiles guturaciones, que solo el que nace donde se habla, la puede dár buen expediente; y aunque esta es lengua general en todo el Paraguay, y confiesan aquellos naturales, que muchas palabras no las puedan pronunciar perfectamente como los Indios, y en el mas ó menos, que discrepe la articulacion, tiene gran diversidad de significados: pues si para los sugetos de España es tan dificultoso el hablarla, que será para los Alemanes, Italianos, Flamencos, Irlandeses y Franceses, de que están

casi llenas las dichas Misiones, y muchos de estos ocupados en el ministerio de Curas: pues si aun los mas de ellos, aun despues de haber estado desde estudiantes en los Colegios de España, y pasar á estos Reynos con Procuradores Jesuitas y compañeros Españoles, y mantenerse en estos Colegios, en los quales no se habla otra lengua mas que la Castellana, nunca la pueden saber, ni pronunciar, sino con unos defectos muy reparables, y que causan risa á los oyentes; como podrán manejarse estos sugetos con la dicha lengua Guarani, que es incomparablemente mas dificultosa, y de estraña acentuación, que llevo dicho para los Europeos? Pues qué sucederá con los que de repente sacan de treinta á quarenta años de edad de las partes del Norte, y tambien de repente los conducen á España y á las dichas Misiones del Paraguay, y los plantan de Curas, como lo executan siempre, y especialmente aora con

los que han llegado á Buenos-Ayres en los últimos Registros de Abril del año pasado? Si los Indios de los dichos Pueblos tienen alguna duda, sino no comprenden los que el Cura les dice, y si ellos no se dán á entender al Cura, adónde ocurrirán? si no vén, ni comunican otros Sacerdotes, ni Españoles mas que á su Cura y compañero, y al Padre Provincial y Superior quando hace la Visita, pues tambien se les prohibe rigurosamente á los Indios la comunicacion de unos Pueblos con otros, y solo pasan, siendo embiados ó mandados de los Curas; ni qué Indios habrá, que aunque conozca estos gravisimos defectos, se atreva á advertir ó corregir á su Cura, en cuya presencia tiemblan todos ellos: siendoles mas fácil, y mas conforme á su genio el quedarse y mantenerse en la ignorancia y barbaridad, que es á lo que mas se inclinan, y en que no se esponen á padecer un seguro y pronto castigo.

33 Todo lo expresado es una realidad tan constante, que la experiencia nos la demuestra cada dia en España y Lima, donde concurren muchos Estrangeros por largos años de residencia, y nunca pueden hablar, sino muy trabajosamente la Castellana, aun comunicando con personas capaces, doctas y discretas. Pues qué harán estos PP. Curas estrangeros traspuestos á solo manejar Indios rústicos de tan estraña Nacion, con quienes no tienen, ni permiten conversácion alguna, ni hablan mas que para ordenarles, y mandarles lo que se ofrece? Y aunque los dichos Reverendos Padres dicen, que aprenden la lengua Guarani por un Arte y Diccionario, que tienen impreso en sus Misiones, todos los hombres capaces y desapasionados conocerán la mucha dificultad, ó el imposible de poder entender y hablar con perfeccion aun la lengua mas fácil, con solo el socorro de un arte, por muy bueno y expresivo que sea; pues con-

templese lo que podrá suceder con lo que llevo dicho de la Guarani?

34 Como los mas de los Padres Curas de estas Misiones son estrangeros, de Naciones opuestas intimamente á la nuestra Española: de esto nace la desestimacion, que hacen de todas nuestras cosas, y el grande conato, que ponen en desacreditarnos con los Indios, á quienes sugieren los dichos Padres especies de tanto horror y tan injuriosas al nombre Español, como es notorio por aquellas partes; y yo aun no lo creyera, si no me constára, por haber oido á dichos Padres muchas cosas bien disonantes á toda razon y modestia.

35 Añadese, que los mas de estos Curas estrangeros son hombres derecia y dura condicion; mas precian de Soldados, que de Religiosos, y mucho mas de Mercaderes, que de Jesuitas, y aun los que son de España, y tienen este genio y buenas qualidades, son los mas estimados y preferidos entre ellos.

36 La Cedula de S. M., que prohibe no pasen, ni se admitan en las Indias Religiosos de la Compañia estrangeros, nunca se ha obedecido, y cada vez se quebranta con mas esceso; pues en esta última Mision, que han traido el año pasado los Padres Procuradores Geronimo Ran, y Juan de Arzola, de sesenta y nueve, ó setenta sugetos, que han conducido: los cinquenta son estrangeros; y solo de una Provincia de las de Alemania han venido veinte sugetos, que con toda sinceridad me lo dixo uno de ellos en Córdoba, que lo habian puesto de Boticario en aquel Colegio, y que los mas de estos son Coadjutores, todos Maestros y Profesores de Oficios, como son Plateros, Armeros, Herreros, etc., y de otros muchos, y artes mecánicos, en que los ocupan desde el dia que llegan á las Misiones, y en enseñar á los Indios mas hábiles, para que aprendan y trabajen en todos los dichos oficios, en que se pone la mas desvelada aplicacion.

37 Y aunque á muchos de estoa sugetos estrangeros les causa gran novedad y sentimiento verse traspuestos de sus distantes Paises á solo trabajar en los dichos oficios. y frustrada enteramente la vocacion, que tenian de servir y exercitarse en los ministerios de una verdadera y fervorosa Mision, como se hallan improvisamente con este golpe tan estraño en un apartado retiro de las gentes, del qual les es imposible salir por la mucha distancia y regiones despobladas que hay de por medio: ni tampoco tienen á quien quexarse, ni ocurrir; porque los mismos Padres, que pudieran remediarlo, son los que los traen y conducen para este efecto, ocultándoles las aplicaciones, que han de hacer de dichos sugetos, se ven forzosamente obligados á callar y obedecer, forcejando incesantemente con el natural y la conciencia, y clamando al verdadero Dios por el agravio que experimentan, y violenta y engañosa servidumbre en que los tienen.

38 Esto no necesita esforzarse con lo que yo he oido á algunos de ellos, ni con muchos casos verdaderos, conseqüencias, ni otras razones; porque siendo cierto y constante á todos, que los dichos sugetos se exercitan en trabajar en las Misiones en los referidos oficios toda su vida, no es creible, que despues de haber recibido la sotana en sus tierras para ser Religiosos, quisieran dexar su Pais, para venir (con la dedicacion de Misioneros) á trabajar personalmente con las herramientas que les dán, en los oficios en que se exercitaron, quando estaban en el siglo; y sin que por este continuo trabajo y aplicacion tan penosa, se les dé alivio alguno mas que á los otros, ni paga, ni la mas leve gratificacion. Con que se puede concluir segurisimamente, que es cierto el sentimiento. que tienen de verse reducidos á estos oficios, ó que no fué segura la vocacion, que dieron á entender traian de Misioneros.

39 Con los demas Padres, que traen de Europa, ó Estudiantes, ó Sacerdotes, sucede el mismo catástrofe, porque igualmente hallan arruinados y desvanecidos los actos y consentimientos puros de su inclinacion y de su espíritu, pues á todos generalmente los aplican á otros fines y ministerios, de los que con firme resolucion y fervoroso animo habian concebido de predicar á Infieles, de entrar por varias Regiones con el Santo Evangelio en la boca y en sus obras; huyendo de todo quanto pueda oler á adquirir conveniencias humanas; ni á imaginar tratos, ni comercios; sino solo á convertir almas á nuestro Criador, poblando la gloria, y rubricando con la sangre del martyrio tan digna y apostólica carrera.

40 Esto es lo que todos los dichos Padres traen consentido en su corazon quando se embarcan, y es lo que debemos creer, y lo que sus Reverencias publican y pro-

testan en las Pláticas y Sermones públicos, que hacen en Cadiz desde que llegan á aquella Ciudad, y especialmente el dia que se embarcan asistidos de aquel numeroso Pueblo; y he visto muchos hombres, y piadosas mugeres, que lloraban tiernamente, acompañandoles al muelle: que les gritaban y decian: *hijos de mi corazon, mártyres de Jesu-Christo*, y otras fervorosas expresiones de nuestro catolicismo, que denotan la firme inteligencia, en que viven todos los de España, de que los dichos Padres vienen á las Indias á solo ser mártyres y Misioneros.

41 Tambien es igualmente cierto, que ningun Sacerdote Jesuita operario de un Colegio de España, ó de las demas partes de Europa quisiera dexar su Pais, sus parientes, sus condiscipulos, y pasar tanto riesgo de mar; para solo venir á ser asistente y operario en un Colegio de estos, confesando en las Iglesias de las Ciudades,

y predicando á los Fieles, ó estudiando y ocupando Cátedras en estos Colegios: que es lo mismo, que con mas gusto y lucimiento podrian lograr y conseguir en las célebres y opulentas Ciudades y Universidades de sus Paises; y en estos Ministerios mantienen á muchos, que en toda su vida no se ocupan, ni exercitan en Misiones, ni las conocen mas que por el nombre, como los demás que asisten en ellas; cuya constancia y verdadera realidad, cortejada con la piadosa y firme creencia, que se tiene en Europa y en muchas partes de este Reyno, de que todos los Padres Jesuitas vienen á ser perfectos Misioneros, y fervorosos mártyres, causa una tan triste y dolorosa afliccion, y ofende lastimando tan vivamente el discurso y corazon católico que lo llega á conocer y experimentar; que no haya reflexîon ni claridad, que funde con consuelo la profunda obscuridad y congoja que padece.

42 Si los dichos Padres de la Compañia no se ocupáran en los empeños y sonatos de sus propias desmedidas comodidades y utilidades, que llevo referidas; y tubieran por fin, y objeto la mayor gloria de Dios, y la profesion y observancia de su santo instituto, (1) les sobrarán sugetos naturales de aquellas tres Provincias, de plausibles letras, y de sólida virtud y exemplo para autorizar estos Colegios, asistir, y mantener las dichas Doctrinas, y cumplir y desempeñar todos los ministerios y funciones de su Regla. Pues para crédito de la verdad, no puede negar, que tienen muchos y venerables sugetos criollos de su Religion; pero como no hayan en estos aquella recia imprudente y temeraria resolucion, para emprender y conseguir cosas injustas,

(1) Su Instituto, ó fin de fundarse la Compañia fue predicar la palabra Divina en Paises de Infieles, sin pensar en Rentas, Comunidad ni Grangería. Este objeto es lo que llama *Pio Instituto* el Concilio Tridentino, y no sus *maximas* particulares.

y opuestas directamente á la Profesion religiosa de su instituto, y de las Misiones, y les falta aquel teson, y arrojo para atropellar respetos, y sinrazones; sin detenerse en los reparos de que parezcan bien ó mal sus pasos y sus acciones, hacen los Superiores muy poca estimacion de ellos, y los tienen apartados del gobierno, y Prelacias con tanto estremo, que aun se hace reparable y muy estraño de la politica que suelen observar los Padres de la Compañia, para disimular el defecto de parcialidad ó nacionistas: y solo tienen el manejo y el gobierno de todo los de España, y los estrangeros; y estos últimos abundan tanto, que aunque son los mas de muy cortos talentos para el provecho espiritual de los Fieles, se les suple todo lo qne les falta para este fin por las grandes ventajas, que hacen á los demás para quanto mira al adelantamiento de las conveniencias, del interés, de los comercios y manufacturas.

43 Los curas de estas Doctrinas, y los demás Padres de la Compañia, no solamente no exercitan el oficio de Misioneros en aquellas inmediatas partes y Regiones, aunque hay tantos Indios infieles, ni entran jamás á predicar el Evangelio, como se les previene y ordena por los Sumos Pontifices, Santos Concilios, y Autores graves; sino que antes executan todo quanto puede ser contrario á su conversion; y es tanto el horror, que los dichos Infieles tienen á los Padres de la Compañia, que hacen mal juicio de los Cristianos, y se endurecen mas contra nuestra Santa Religion, por las sinrazones y violencias que executan con ellos los dichos Padres: pues estando los de la Nacion *Charua* quietos y pacificos en sus tierras y tolderias, sin hacer daño alguno á los Padres, ni á sus Doctrinas y Indios, han salido en diversas veces á campaña con exercitos de sus Guaranis, comandados y capitaneados de diversos padres de la Com-

pañia, y se han introducido intempestivamente con fuerzas de armas en el centro de estos Infieles, asolandoles quanto han podido, y robandoles sus mugeres y chusma de criaturas, y dandoles sangrientos combates y batallas; pero siempre, ó las mas veces han quedado vencedores los Charuas, aunque muy inferiores en el número á la multitud de los Guaranis de los Padres.

44 Lo mismo han executado y executan los dichos Padres con las Naciones Minuanes, Bojanes, con los Indios monteses y Tarumás, y con los Payaguas, que hacen guerra en el Rio con unas canoas velocisimas; y esta Nacion es inconquistable por la fuerza y conservan tanto rencor, y enemiga con los dichos Padres, que aunque yá tienen la paz con la Provincia del Paraguay, no la quieren tener con sus Reverencias, ni con sus Indios, por los considerables agravios que les han causado; y á principios del año de 29 vi una Carta del R. P. Superior de

Doctrinas, la que escribe al Padre Rector del Colegio del Paraguay, en que le avisaba, que los dichos Payaguas habian muerto seis Indios en la Doctrina de Itapua, que es pueblo del Paraná, y que habian quemado una embarcacion, y hecho otras hostilidades en dos diversas ocasiones á últimos del año de 28, y principios del expresado de 29.

45 No solamente mueven guerras los Reverendos Padres de la Compañia contra todos los Indios infieles por sola su voluntad, y sin licencia de S. M., ni de sus Gobernadores; sino que fomentan y favorecen con desmedido empeño á los Ministros y demás Españoles, que les asisten en estas funciones, y les ayudan á destruir á fuerza de combates y aun de trayciones á los infieles, como sucedió el año de 1717 con Don *Diego de los Reyes*, siendo Gobernador de la Provincia del Paraguay, que hallándose varias tolderias de Indios Payaguas ran-

cheadas y situadas en la orilla del Rio, en las cercanias de la Ciudad de la Asumpcion, guardando buena paz, correspondencia, y comercio con los Españoles, le aconsejaron los dichos Padres de la Compañia, y le dieron parecer para que asaltase, y abanzase de repente con toda la soldadesca á dichos Indios Payaguas, y el Gobernador Don Diego de los Reyes abrazó este consejo con tan imprudente resolucion, y con tan cruel tyrania, que habiendo mandado citar la soldadesca y Oficiales, cautelandoles el motivo solo lo declaró una hora antes de acometer; y hallandose los dichos Payaguas con sus mugeres, y chusma de cuidados, y debaxo del seguro y palabra, que les habian dado en nombre del Rey al tiempo de situarse en aquel parage, se vieron de improviso al amanecer acometidos por tierra y agua de numerosa fusileria, y saliendo de sus tolderias asustados de los tiros, y de la mortandad que executaban

en ellos, tiraron á ganar el agua y las Montañas, porque los que se quisieron defender, perecieron en la muchedumbre de soldados. Las Indias Payaguas sobresaltadas dé mortal terror cargaron con sus tiernos hijos y criaturas inocentes, y se arrojaban con precipitación al rio, (que es profundisimo) y alli perecieron muchas con la congoxa de nadar por preservar la vida de sus hijos; y el último extremo de rigor y crueldad fue, que estando las miserables mugeres, y afligidisimas madres en tanta zozobra, las tiraban los soldados desde tierra repetidisimos balazos; y al mismo tiempo los que estaban en los Botes prevenidos á este efecto, les daban caza remando, y matando á quantas infelices alcanzaban. Y aunque en este inhumano suceso perecieron bastantes Indios guerreros Payaguas, fue mucho mayor el número de las mugeres, y criaturas inocentes, que se ahogaron, y murieron al rigor de las balas, y de

las lanzas: suceso verdaderamente tan horroroso y lamentable, y por todas sus circunstancias tan lleno de impiedad y abominacion, que aun la memoria se ofende de tan indigno recuerdo, y no puede una catòlica consideracion dexar de guardarlo por el mas feo lunar, que tiene nuestra Nacion Española; y se puede creer, que es el que con mas justa causa tiene contra nosotros irritadas todas las piedades del Cielo.

46 Esta inhumana facción, ó por mejor decir fatalidad nuestra, que brevemente he referido, dexando muchas circunstancias por ceñirme, es tan evidente y notoria á todos, que aun los mismos parciales de los Padres la lloran y lamentan; y sin embargo sus Reverencias, no solamente la han querido encubrir y recatar, sino que la pusieron tan desfigurada, y tan subrepticamente disimulada en la noticia, y piadosa comprehension de nuestro Catòlico Monarca y de su Real y justificado Consejo de

las Indias, que expidió una Real Cedula, dandose por bien servido, y aprobando lo executado por Don Diego de los Reyes; y á este Gobernador, que por este y otros hechos y actos injustos y temerarios de su gobierno, se le habian de aplicar los correspondientes castigos, para que quedára satisfecha la justicia, y reparada la crueldad de sus procedimientos, le han favorecido con tanto empeño los dichos Padres, que este ha sido el principal motivo de las justas quexas de los Vecinos del Paraguay, y la mas fundamental ocasion de las perturbaciones de aquella Provincia.

47 Despues de la mortandad referida cogieron los soldados unas sesenta mas, ó menos mugeres, y muchachas Payaguas, que se habian escondido entre las maciegas y bañados del Rio, y todas las entregó el Gobernador Don Diego de los Reyes á los dichos Padres de la Compañia, quienes contra la voluntud de todas ellas y por

fuerza las llevaron á sus Doctrinas, y nunca las han querido bolver: de que están mortalmente sentidos los Payaguas, como me lo han dicho repetidas veces ellos mismos en la Ciudad de la Asumpción.

48 De este suceso se originó la guerra cruel, que los dichos Payaguas dieron en la Provincia del Paraguay, donde hicieron muchas muertes y hostilidades, y especialmente la exercitaron contra los Padres de la Compañia y sus Indios Guaranis; porque tubieron noticia, de que solo por complacer á los RR. PP. lo habia executado Don Diego de los Reyes, y tambien porque supieron, que las mugeres, que llevo referidas habian escapado del abance, las habian llevado por fuerza á sus Doctrinas; y estos Indios encendidos en mortal encono, y furor. ó guiados del Altisimo, como ministros de su justicia, mataron de alli muy pocos meses á los Padres Blás de *Sylva*, Tio de la muger del Gobernador Don Die-

go de los Reyes, y Provincial que habia sido de la Compañia; al Padre Matheo *Sanchez*, Rector que fue del Colegio de la Ciudad de la Asumpcion; al Padre Joseph *Mazon*, Cura del Pueblo de San Ignacio Guazú, y al Coadjutor Bartholomé de *Niebla*, que fueron los principales que influyeron, y fomentaron con sus instancias y consejos á Don Diego de los Reyes, para que executase la mortandad de los dichos Indios Payaguas; y esta mortandad la hicieron navegando dichos Padres por el Panamá en diversas embarcaciones cargadas de efectos y hacienda, que llevaban para vender en Santa Fé, y tambien se encaminaban á votar en la Congregacion de Córdova; y asimismo mataron dichos Payaguas á varios Españoles, que iban con los Padres, y á otros los cautivaron y consumieron á todos los Indios Guaranis ó Tapes que llevaban, ó fue muy raro el que escapó; y hasta el dia de oy conservan la ene-

miga con dichos Padres y sus Indios; aunque están de paz con los Españoles, y baxan frequentemente á comerciar á la Ciudad de la Asumpcion, como los he visto muchas veces, y los he tratado y comunicado en mi casa á los expresados Payaguas.

49 Habrá unos ocho, ó nueve años, que el Padre Joseph *Pons*, y el Padre Felix *Villa Garcia* sacaron de unos parages de los montes unas quatrocientas familias de indios Tarumas, ó Monteses con unos engaños y estratagemas bien estrañas; y habiendolas llevado contra su voluntad al Pueblo de Santa Maria, ó nuestra Señora de Fé, y conocido los tales Indios el mal estilo, modo, y rigor de los tales Padres, escaparon los mas de ellos, y se han buelto á su gentilidad, y no quieren oir, ni aun el nombre de los Padres, ni el de los Cristianos, y esta Reducion ó conquista, que ha tenido tan poca duracion, me consta que la han

celebrado grandemente los Padres, y la han hecho muy plausible en Madrid y Roma.

50 Como los dichos Padres navegan los Rios grandes Paraná Paraguay y Uruguay con embarcaciones armadas en guerra, sin mas licencia ni permiso, que el suyo proprio, emprendieron (habrá unos doce años poco mas ó menos,) subir el Rio arriba del Paraguay con dos embarcaciones bien pertrechadas de gente y municiones, para descubrir camino para las otras sus Misiones de los *Chiquitos*, y todos cuantos se embarcaron, asi Padres, como soldados Españoles, que llevaban á sueldo, y todos sus Indios perecieron, sin que escapase ninguno, ni se ha sabido hasta aora con certeza el parage de su desgracia.

51 Y persistiendo todavia en estos descubrimientos á fuerza de armas, volvieron los dichos Padres á armar otras dos embarcaciones con bastantes soldados Españoles, y muchos de sus Indios Tapes, y se

embarcaron de Gefes ó Comandantes el Padre Gabriel *Patiño*, y el Coadjutor nombrado yá Bartholomé de *Niebla*, y se incluyeron por el Rio grande Pilcomayo, que desemboca en el del Paraguay, y penetraron por él subiendo ázia su origen, y encontraron unas Naciones de Indios *Pilcomayos*, de color blanco, y de bizarra estatura y belleza, asi hombres, como mugeres; pero muy inocentes y chontales, porque jamás habian visto embarcaciones ni Españoles; y habiendo venido los Pilcomayos á la orilla á la novedad, y tratado unos dias con los Españoles, tubo cierto desman un Indio Tape con otro Pilcomayo, y habiendose juntado número de ellos, y encaminandose ázia la misma orilla, se embarcaron todos los que habian saltado á tierra, y desde las embarcaciones, (aunque estaban resguardados) dispararon todas las bocas de fuego al monton de los Indios, que como no las conocian, no se apartaban, y mataron á mu-

chisimos Pilcomayos; y ademas de ser esto público y notorio, me lo refirió asi el mismo Padre Gabriel Patiño; y es igualmente constante, que el Coadjutor Niebla hizo la mayor mertandad con el manejo de las bocas de fuego, en que era muy diestro, y especialmente con un pedrero que disparó de la embarcacion, cargado de bala menuda, y mató mas de cien Indios: de que hacia alarde y lo referia el mismo Niebla muchas veces en el Paraguay; y con esta expedicion se bolvieron, dexando aquellas Naciones irritadisimas contra el Cristianismo.

52 Con los Portugueses de San Pablo y la Colonia, y con sus Indios Cristianos *Tupis* han tenido los Padres diversos combates, y es muy corriente y asentado, que en uno de ellos aprisionaron los Portugueses á un Jesuita estrangero, que cayó herido de un balazo, y era el que capitaneaba el exercito de sus Indios.

53 Las guerras y sangrientos combates,

que los dichos Padres han dado á los Indios Charuas, las han movido con el fin de hacerse dueños de los campos que ocupan, y de las pocas bacas que se mantienen en ellos; pues aunque los dichos Padres se han apoderado por fuerza, y con absoluto dominio de las baquerías, en gravisimo perjuicio de los vecinos Españoles de las Ciudades de Buenos-Ayres, Santa Fé, y las Corrientes, y han limpiado y barrido con la multitud de sus Tapes las inmensidades de bacas, que habia en aquellos dilatadisimos terrenos desde las Corrientes hasta Maldonado, y Castillos; y las han llevado al centro de sus Misiones, donde (además de los crecidos millares, que tiene cada pueblo) tienen congregadas y juntas en ámbito dilatado, que le sirve de cerco la Cordillera inaccesible de San Pablo, mas de quatrocientas mil bacas con su torada correspondiente para la procreacion; y aunque en estos viages y combates pierden los

Padres millares de Indios, no les causa ningun grave sentimiento; y sin que sea temeridad se puede decir, que como tienen tantos, parece que los esponen á estos riesgos para librarse de ellos, y tener menos que mantener.

54 Habiendo nombrado á los quatro Reverendos Padres, que murieron á manos de los Payaguas, que fueron el Padre Matheo Sanchez, el Padre Blás de Sylva, y el Padre Joseph Mazon, y el Coadjutor Bartholomé de Niebla, no puedo dexar de desahogar un interior reparo, que me ha fatigado muchas veces la consideracion, y es el de que habiendo yo llegado á la ciudad de Córdoba del Tucumán por el año de 725, y comunicado desde que llegué repetidas veces á los Reverendos Padres de la Compañia de aquel Colegio grande, me fueron refiriendo las dichas muertes, que habian tenido estos cuatro sugetos, celebrandolas como de insignes Martyres, y Apostólicos

Misioneros, y yo lo oía con tan gustosa ternura, y yo lo creía con tanta firmeza, que estube para encomendar mis pasos á tan venturosas almas, como pudiera á la de San Francisco Xavier. Esto mismo oí referir en diversas ocasiones á diferentes cándidos, y sencillos parciales de dichos Padres de aquellos, que por su resignada ignorancia creen de par en par quanto les dicen, y no pueden, ni se atreven á discernir las cosas, ni fatigan su corto entendimiento en mas acto, que el de ceñirse ciegamente á quanto los dichos Padres les profieren ó les imponen. Y como yo no tenia antecedente alguno de estos sucesos, ni los habia oido jamás, confieso que me mantube en la piadosa inteligencia, que llevo referida, hasta que viendome precisado á pasar á la Provincia del Paraguay á actuar la grave y dificil comision, que dexo expresada, llegué á la Ciudad de Santa Fé y de esta á la de las Corrientes, y la última á la de la Asump-

cion del Paraguay: en las cuales con la comunicacion de los mas acreditados vecinos, y asuntos diferentes de las conversaciones, y especialmente con las que tuve con los Padres de los Colegios de dichas Ciudades, vine en cierto, evidente, y desapasionado conocimiento de que el R. P. Blás de Sylva, natural del Paraguay, y Tio de la muger del Gobernador Diego de los Reyes, habia sido uno de los mas insignes comerciantes, y de tan perspicáz ingenio para adelantar los negocios, y las conveniencias; que reconociendo las ventajas, que en esta linea hacia á los demás, llegó a ser Provincial de la Compañia, y creo que habia sido el único Criollo, que ha obtenido esa dignidad, enmedio de que en la profesion de las letras fue muy limitado. Este dicho Padre influyó con mayor eficacia en Don Diego de los Reyes, para que executase la inhumana mortandad que llevo referida en los Indios Payaguas.

55 El Padre Matheo Sanchez, natural de España, Rector que habia sido del Colegio de Córdoba, y despues de el de la Asumpcion del Paraguay; tubo tan extraordinaria, y violenta condicion, que los mismos Padres refieren cosas asombrosas de su irascible y terca tenacidad. Gobernó y capitaneó como Comandante exercitos de sus Indios Tapes, ó Guaranis contra los Indios Charuas, y combatió con furor contra ellos disparando sus bocas de fuego, y manejando el alfange, hiriendo y matando á quantos podia; y en una ocasion que estaban los Charuas Gandules ausentes, acometió el dicho Padre con su exercito á una toldería de mugeres, y chusma de criaturas, y despues de haber hecho bastante mortandad en ellas se llevó un crecido número de prisioneras á sus Misiones, donde las ha mantenido por fuerza; y estas crueles hostilidades y otras, que han hecho los Padres de la Compañia contra esta Nacion,

han sido sin provocacion ni motivo que los Charuas les hayan dado, quienes estando quietos y pacíficos en sus terrenos, se han hallado improvisamente con estas guerras, que les han movido los dichos Padres para exterminarlos, destruirlos, y hacerse dueños por la fuerza de aquellas dilatadisimas campañas, y de todas las baquerias; y con el fin de quitar á todos los Españoles las entradas que suelen hacer, para sacar bacas con beneplácito. y aun con la ayuda y asistencia de dichos Charuas.

56 El dicho Padre Matheo Sanchez, que se hallaba en el Paraguay quando se executó la violenta mortandad de los Payaguas, fue el que con más ardimiento y esfuerzo la solicitó, y fomentó con dicho Gobernador Don Diego de los Reyes. El Padre Joseph Mazon sirvió el Curato de San Ignacio Guazú, y manifestó siempre oposicion á todos los Españoles: que esta es comun á todos los Padres de aquellas Doctrinas, y

perdió la vida por su imprudente confianza; pues pasando con su embarcion cargada de efectos y de hacienda por cerca de la playa del Puerto de Ytatí, que es de los Padres de San Francisco, uno, ó dos dias despues de haber muerto Rio arriba al P. Blás de Sylva los Indios Payaguas, le gritaron, y le hablaron varios Españoles desde la orilla, dandole noticia del suceso que ignoraba, y le dixeron que se detuviese, y parase en dicho Puerto, y no quiso aceptar este consejo; antes con toda arrogancia respondió, que se defenderia de esa canalla, y que llevaba Indios y armas bastantes para no temerlos, prosiguiendo su viage á los dos ó tres leguas más abaxo, le salieron y abordaron los dichos Payaguas, y lo mataron, y á todos los Tapes que llevaba, menos uno ó dos, que escaparon á nado muy mal heridos.

57 El Coadjutor Bartolomé de Niebla, propio y muy natural Andaluz, fue solda-

do algunos años en España, en el tercio de la Costa ó en otro de los de la Armada, y conservó siempre un espiritu tan denodado arrogante y temerario, que atropelló en muchas ocasiones á los Seculares de mejor nota; y sus conversaciones mas frequentes eran de varios combates, y pendencias que habia tenido; tratar de bocas de fuego, preciando de manejarlas mejor que todos, y referir muchos hechos de valentías proprias. Sirvió en las guerras, que los Padres dieron á los Charuas y otras Naciones: adquirió nombre de valenton y arrojado, y apreciaba mas este concepto en que le tenian, que qualquiera otro por muy superior que fuese.

58 Pocos meses despues de la mortandad, que llevo referida executó Don Diego de los Reyes en los Payaguas, de que quedaron estos tan mortalmente agraviados de los Padres de la Compañia, previno su salida de la Ciudad de la Asumpcion el Padre

Matheo Sanchez, y el expresado Coadjutor Niebla en una embarcacion grande cargada de hacienda y efectos, que conducian á expenderlos en el Oficio de Misiones de Santa Fé, como yá dexo expresado. Y aunque muchas personas bien intencionadas del Paraguay previnieron al dicho Niebla el recelo, que debia tener de los dichos Payaguas, y que navegase él y toda la gente de escolta con las armas en la mano, no hizo juicio de estas advertencias, y públicamente las despreciaba; haciendo mucha desestimacion de los Payaguas, y diciendo que él solo bastaba para consumirlos á palos y á trompadas, con otras arrogancias desproporcionadas, y propias de su desatinado genio; y queriendo llevar su imprudente temeridad adelante, apenas salieron á navegar, obligó el dicho Niebla á todos los soldados Españoles, que iban en la embarcacion, á que arrimasen las bocas de fuego y las colgasen atadas en la Cámara ó Cho-

pilla, donde el referido Niebla tenia las suyas; y habiendolo executado asi, y proseguido en esta conformidad su viage, pasaron la Ciudad de las Corrientes, y á poca distancia les acometierion tan repentinamente los Payaguas, que quando se quisieron disponer á la defensa, yá estaba el enemigo dentro de la embarcacion; y hallandose el dicho Coadjutor Niebla desatando las bocas de fuego, le atravesó el cuerpo un Payagua de una lanzada, con que le despidió la vida; y luego executaron lo mismo con el Padre Matheo Sanchez y la demás gente, que tenia la embarcacion, que era numerosa; menos á tres ó quatro Españoles Paraguayos, que eran hijos, ó parientes de un vecino, que agasajaba mucho á los Payaguas, quando estaban de paz situados cerca de la Ciudad, y lo conoció uno de ellos en el furor de la matanza, y lo libró y preservó del destino de todos los demás, y los tubieron algun tiempo en su poder como

prisioneros, ó cautivos, hasta que por fin los entregaron por rescate; y á uno, ó dos de ellos, que se llamaban Morales, les he tratado y comunicado en la Asumpcion.

59 Estos son los verdaderos progresos acciones y exercicios, que tubieron en vida y muerte estos quatro sugetos de la Compañia, que tantas veces me habian celebrado los Reverendos Padres por Misioneros Apostólicos, y Martyres. Y si estas tan inauditas proposiciones, é injustas santificaciones las profieren, y publican en el Tucuman, donde mas facilmente se pueden averiguar por la cercania ¿que no se deberá creer habrán publicado los Padres en Lima Madrid y Roma? teniendo por cierto, que los habrán puesto en muchos Colegios en quadros muy bien pintados, con todas las insignias y laureolas de Mártyres, y con rótulos que expliquen las imaginarias virtudes, que han querido atribuirles, y que nunca profesaron: consideracion que en la

obscuridad de mi ignorancia y en el zelo católico que deseo conservar, me ha causado, y me causa tristísimas meditaciones.

60 Esto es lo que puedo manifestar por lo que toca á las dichas Misiones ó Doctrinas, que tienen los Reverendos Padres de la Compañia en el Paraguay, dexando muchas circunstancias por la falta de tiempo, y sobra de embarazos y cuidados en que me hallo; pero me parece que podrá bastar lo referido, para que se haga concepto de su régimen y gobierno, y para que se conozca la justa perturbacion y sobresalto, en que he tenido mi espíritu y conciencia desde que llegué á comprender y saber con evidencia, y sin pasion ni desafecto todo lo que llevo referido, y otras cosas que adelante expresaré; y aora proseguiré en dar alguna noticia con igual y constante verdad del Colegio de la Asumpcion y de algunos otros.

61 En la Ciudad de la Asumpcion, ca-

pital de la Provincia del Paraguay tienen los Reverendos Padres de la Compañia un Colegio antiguo, que hasta estos tiempos ha tenido el segundo lugar despues del Colegio maximo de Córdoba, y entrando el Padre Rector y dos Procuradores uno de Misiones y otro del Colegio, jamás se han mantenido sino ocho ó nueve sugetos en él; y mientras yo he estado en aquella Ciudad no se ha completado este número, porque en los primeros tres ó quatro meses no hubo mas que cinco: despues vinieron otros dos, que eerraron el número de siete por toda la Comunidad. Tienen escuela de muchachos, y un maestro de Gramática, y no se enseña ni estudia en aquel Colegio otra ninguna facultad: y solo en el Convento de San Francisco, y de Nuestra Señora de la Merced mantienen clases, y Lectores de Philosofia y Theologia, donde cursan los Manteistas con aprovechamiento y buena formalidad.

62 Estos pocos sugetos, que hay en el expresado Colegio de la Compañia, se mantienen en el mismo ajustamiento, y con tan nivelada proporcion en el gasto, como la que observan sus Reverencias pues me consta que en el Refectorio no se pone vino ni aguardiente, aunque los viejos lo necesiten y se deshagan en sudor por los grandes calores, y aunque sea tan preciso para los que habitan en aquella Region, mayormente para los Europeos. Lo demás de la comida y vestuario corre con la misma rigida y menuda escasez, porque la fundamental basa y politica de los Padres de aquella Provincia, que comprende las tres del Paraguay Buenos-Ayres y Tucuman, se reduce á adquirir mucho, y á gastar muy poco.

63 Esto se comprueba con la notoriedad y á toda luz plena evidencia de las pingues opulentas y considerables posesiones de estancias, haciendas y terrenos, con

multitudes dc bacas, caballos, yeguas, majadas de millares de obejas y carneros, crias de mulas, abundancia de bueyes, y copiosas sementeras de todo grano, que cogen tienen y poseen los Padres de dicho Colegio del Paraguay: de suerte que con toda verdad se puede afirmar, que solo estos pocos sujetos del expresado Colegio tienen excesivamente mas en el Terreno del Paraguay, que lo que gozan y les resta á todos los vecinos del Paraguay, y su Provincia, que se compondrá de diez mil Españoles capaces de llevar armas, y lo menos de cinquenta mil Españoles; y tambien excede lo que tienen, y gozan dichos Padres á quanto poseen todos los Eclesiásticos, Prebendados, Clérigos y demás Religiones; siendo asi que la de la Merced mantenia, quando sali de aquella Ciudad veinte y cinco Religiosos, y la de San Francisco una Comunidad de veinte y siete Religiosos bien asistidos: y asimismo la de Santo

Domingo, que no se componia mas que de cinco ó seis Religiosos.

64 En la estancia de los dichos Padres de Yariguá, ó Pariguari tienen tres *rodeos de bacas* separados unos de otros; y cada uno tendrá á lo menos de nueve á diez mil bacas, con los toros correspondientes para cria y multiplicacion; y continuamente está vendiendo el Padre Rector las porciones que le compran, y con su libramiento las entrega el Padre Estanciero, y las dichas bacas son el mejor y mas apetecido efecto para el Paraguay, por la grande escásez que hay de ellas para la manutencion de tan numerosa gente; y se vende á quatro pesos cada una, que se paga en yerba, en tabaco, azucar, y en lo mas esquisito que tienen, y en lo que los padres piden; porque como la comida es tan executiva, se despojan de quanto tienen los Paraguayos por las vacas. Y habiendo pasado el Padre Rector Antonio Alonso á visitar la estancia, y

contar los ganados de ella el año de setecientos veinte y nueve, y restituidose á su Colegio, me dixo, que yá no queria dár mas libramientos de vacas; porque en aquellos últimos meses habia dado tantos, que pasaban de doce mil las entregadas y vendidas: y otros padres me aseguraron, que todavia era mayor el número de las que en aquel poco tiempo se habian vendido, y á razon de á quatro pesos cada vaca, podrá cualquiera ajustar la cuenta de lo quc vale á dichos padres este renglon.

65 Venden tambien los dichos Padres crecido número de mulas mansas, para cargarlas de yerba, que se trae de los montes, y de paso para silla, y sube el precio segun la bondad de la mula. Lo mismo hacen con los caballos, yeguas, bueyes, carneros, obejas, que de todo tienen prodigiosa multitud; y lo que les produce mucho es el maiz, de que cogen en diversas partes excesivas porciones, y incesantemente acuden todos á

comprarlo por la gran necesidad, que tienen de este alimento, que es el mas principal y necesario.

66 Tambien siembran, y cogen mucho trigo, y lo venden en grano y en harina, y muelen en su tahona, que tienen en el Colegio para los que acuden, y con la buena maquila que cobran, se mantienen de pan para todo el año. Plantan copiosos cañaverales dulces, que benefician en azucar que remiten á vender á Santa Fé, y Buenos-Ayres, y lo mismo hacen con el tabaco que cogen.

67 En la dicha estancia de Yariguá asiste el Padre Hilario *Vazquez* de muchos años á esta parte: es Gallego de los mas refinados, que han salido de su tierra, y muy conocido por su grande miseria, por el mal estilo, y por el rigor, y desatencion, conque trata y procede con los españoles. Pero como estas son las prendas sobresalientes, que pueden tener los Jesuitas, que asisten

en el Paraguay y las Misiones, lo han conservado sus Prelados larguisimos años en esta ocupacion de *Estanciero*, aunque en diversos tiempos y muy repetidamente se han quexado aquellos vecinos de su procedimiento.

68 Este dicho Padre ha tenido siempre en la estancia un Almacen de generos de Castilla y de ropa de la tierra, que vende incesantemente, y contrae dependencias gruesas de yerba, de lienzo, y otros efectos, en que le pagan; y recoge la mayor parte del tabaco, que siembran los Españoles inmediatos, y á los Valles apartados despacha persona de su satisfaccion y parcialidad con vacas y con generos: con los quales recogen la mayor parte de los efectos, que produce la Provincia.

69 Esta estancia de Yariguá tiene mas de treinta leguas de latitud, y lo mismo ó mas de longitud; y son las únicas y mejores tierras del Paraguay, que están en el

centro y sin riesgo alguno de enemigos; y á los vecinos no les ha quedado, ni tienen mas tierras que las de las montañas ó fronteras, que estan continuamente defendiendo de tanto infiel enemigo, con riesgos de sus vidas, á su costa, y preservando y defendiendo tambien esta estancia de Yariguá y otras, que tienen y poseen dichos Padres con toda quietud, y sin el mas leve perjuicio ni sobresalto, y sin que dichos Padres ayuden, ni favorezcan á los vecinos soldados, ni con un mazo de tabaco: y es de ponderar, que aun las mas de las tierras, que estos soldados Españoles ocupan, son tambien de los Padres de dicho Colegio, especialmente las del parage de *Tacumbú*, las de San Lorenzo, y otras, por las quales pagan anualmente arrendamiento bien crecido, que cobran los dichos Padres con notable rigor, y en los efectos que piden y que precisamente les han de entregar.

70 La primera compra, que hicieron los

Padres de las tierras de esta estancia, no tenia mas de dos leguas á todos vientos, y despues la han ido estendiendo por su autoridad ó compras forzadas, de tal suerte, que llegan las leguas á lo que llevo referido segun pública notoriedad; y los dichos Padres han lanzado y arrojado á los vecinos que las poseian quantas veces han querido; y los mas de los Gobernadores y Jueces de aquella Provincia han servido, y contemplado á dichos Padres con mas zelo, que á Dios, al Rey, y á la Justicia. Y si alguno de dichos Jueces ha andado algo remiso en executar ciegamente quanto los Padres han pretendido, lo han puesto en execucion sus Reverencias, lanzando y arrojando con sus Negros á los vecinos, que con todo derecho y justicia se mantenian en sus posesiones; y jamas los Jueces han salido al reparo, ni se han atrevido á detener estas sinrazones por el grande temor, que tienen al desmedido poder y pronta persecucion de dichos

Padres, y estos despojos y lanzamientos son muy evidentes y públicos en el Paraguay, y constan de los Autos que he remitido á su Excelencia.

71 En el Colegio de esta expresada Ciudad de la Asumpcion tienen los Padres dos Almacenes públicos: el uno lo administra y maneja el Procurador del Colegio, que en mi tiempo era el Padre Sebastian *Toledano*; y el otro el Padre *Dávila*, que cuidaba de las Misiones, en los cuales se venden todos los generos de Castilla gastables en la Ciudad y el Pais; y ropa de la tierra, y paños de Quito, y con la vara en la mano dan despacho á quanto se ofrece por menor y mayor. Y como los padres conducen estas memorias de generos, y ropa de la tierra desde Buenos Ayres y la Colonia sin costo alguno con sus Indios, y en sus embarcaciones, y no pagan fletes ni alcabalas ni otros derechos, ni impuestos, aunque sean muy precisos y obligatorios, baxan un poco

del precio corriente, á que los pueden vender los comerciantes, que pagan y contribuyen con todas estas pensiones, y tienen tan crecidos gastos y costos en la conduccion, y de esta suerte venden los dichos Padres memorias crecidas de generos y ropa en perjuicio considerable de los haberes Reales, y gran quebranto y atraso de los comerciantes, que se eternizan en lo que llevan, y ordinariamente se pierden, quedándose en la provincia; ó salen muy descalabrados de ella.

72 Los Padres de dicho Colegio tienen abarcado todo ó la mayor parte del comercio de la Provincia, y recogen la sustancia de quanto produce, á lo menos en mayor quantidad de lo que alcanzan todos los demás vecinos de ella, Eclesiásticos y Seculares; y se han adelantado de tal suerte los dichos Padres en el manejo de todo lo que puede producir utilidad y con conveniencia, y son tantas y tan opulentas las estan-

cias que tienen, tan quantiosas las ventas que hacen, que casi penden todos los vecinos del arbitrio de sus Reverencias, y pasan el amargor de ver, que les disfrutan todo lo que es propriamente de los Españoles, y aun buscando muchos de ellos lo que necesitan con la paga de contado, no lo consiguen y padecen muchos desayres, y negativas aquellos que no profesan ciegamengamente la parcialidad y servidumbre de los Padres.

73 El año pasado de mil setecientos y veinte nueve tenian tan llenos los Almacenes del Colegio de tercios de yerba, de azucar, y tabaco, que no cabiendo ya mas porcion en ellos, estaba lleno de los dichos tercios todo el segundo corredor del segundo patio, que lo vi dos ó tres veces, y en las embarcaciones de los vecinos del Paraguay, que salieron para Santa Fé, y Buenos-Ayres, remitieron los Padres once mil, y mas de trecientas arrobas de yerba, fue-

ra de la que les quedaba en dicho Colegio, y de lo que tenian en la estancia de Yariguá, y de otras porciones, que los Villenos llevan desde los montes por cuenta de dicho Colegio, y la entregan en los quatro primeros Pueblos, que dexo nombrados de los Padres, para pasarla desde alli al Puerto de Ytapuá del Paraná, desde donde la conducen en sus embarcaciones á Santa Fé y Buenos-Ayres, sin reconocimiento, ni registro, ni licencia de ningun Gobernador, ni pagar derechos algunos, como ya llevo referido. Y de esto resulta, que en los dos expresados Puertos de Santa Fé y Buenos-Ayres venden los Padres prontamente sus cargazones de efectos, y los Españoles del Paraguay y otros comerciantes se detienen, se dilatan, y padecen mucho para espender lo que traen; porque como pagan indefectiblemente todos los derechos Reales é impuestos, y se les agregan tan crecidos costos en la conduccion, tienen por fortuna

el poderse mantener; trabajando mucho y sin utilidad alguna, y solos los Padres la consiguen con crecidisimos aumentos.

74 Los referidos Padres de dicho Colegio tienen tan excesivo número de Negros Esclavos y Negras, asi en las Estancias como en la Rancheria del Colegio, que solo ellos y ellas bastan para mantener quatro Colegios con lo que trabajan, y tengo por cierto que á cada Padre de los que hay en dicho Colegio, le corresponderá á lo menos á cinquenta esclavos.

75 El empeño, que estos dichos Padres y los de las Misiones han tenido y tienen, para desacreditar y poner en mala opinion á los vecinos del Paraguay, es tan notorio, que tienen todos los de aquellas partes sobrada evidencia de esta realidad; y para poner en mal predicamiento con Su Magestad, con el Excmo. Señor Virrey, y los demás Tribunales se han valido y se valen

de infinitas suposiciones; atribuyéndoles todos los defectos y delitos, que los Padres imaginan; y esfuerzan este conato y sus invectivas con tan repetidos papelones, con certificaciones tan injustas y falsas, y con recomendaciones de personas de la mayor dignidad, igualmente siniestras y aduladoras; que como no se ven, ni se oyen, ni tampoco se admiten otras representaciones en los Tribunales Superiores; porque con este desengaño y la pobreza de los mas agraviados del Paraguay, no tienen forma, ni caudal para costear los recursos, y á los Padres les es tan fácil el dirigirlos, y fomentarlos en todas las Cortes: de aqui nace, que impresionados los Superiores de tan abultada y recomendada batería contra el Paraguay, miran con horror aun el nombre de aquella Provincia; y con este arte y cautela verdaderamente engañosa, y con el crédito é insigne reputacion de virtud, letras, y edificacion, que tan justamente tienen

muchos Padres de la Compañia en las Cortes de Europa y Lima, y en las demás Ciudades grandes, que están apartadas de las oficinas del Paraguay, consiguen quantos expedientes intentan, y logran todo lo que les propone su antojo; quedando mas radicados los daños, los excesos, y los escándalos con notable contristacion de los hombres zelosos, y verdaderamente justos y timoratos que habitan aquella Provincia y Region.

76 De todo lo referido, y del porfiado teson con que los dichos Padres de este Colegio, y las Misiones han intentado en varias ocasiones arruinar y destruir los vecinos de la Provincias del Paraguay, entrando en ella con exercitos de sus Indios Guaranis armados, como con mas indignacion lo executaron en tiempo del Illmo. Señor Obispo Don Fray Bernardino de Cárdenas, atropellando tan indecosamente el respeto, y dignidad de aquel Santo Prela-

do, (1) y exercitando estos abominables Indios en las familias de los Españoles vencidos los mas depravados excesos de torpeza, y los mas inhumanos arrojos de crueldad: de cuyos horrorosos estragos viven recientes en aquellos habitadores tan injuriosas y tan indignas memorias.

77 De estas verdaderas causas se originan el desagrado y notable aversion, que tienen á los dichos Padres de la Compañia, quienes aun en tiempo de paz y serenidad ciñen, y sujetan la Provincia; estrechandola por hambre al disimulo, y haciendose dueños de todas las bacadas, y atajando y comprando en los quantos Pueblos inmediatos, por donde precisamente han de pasar las tropas de este ganado, que conducen desde las Corrientes para el consumo, y manutencion de la Provincia, ce-

(1) Este suceso consta de las *Relaciones* auténticas de Fray Juan de *Villalon*, Apoderado del Reverendo Obispo Don Fray Bernardino de Cárdenas, presentadas á Phelipe Quarto.

rrando los caminos, y extraviandoles todo el alivio, y consuelo á aquellos infelices vasallos, y procurando causarles todos quantos atrasos pueden imaginar, y quantas calamidades saben fomentar los poderosos, para afligir los desvalidos.

78 De lo referido resulta, que aun los Sermones, que predican aquellos Padres, hacen muy poca, ó ninguna operacion en los oyentes, porque sucede baxando del Pulpito el Predicador, se encamina al Almacen á varear y vender generos, y mercancías; y con los antecedentes, que dexo expresados, hacen aquellos vecinos malisimos concepto de dichos Padres, y no faltan en aquella Provincia sugetos de excelentes letras, que saben muy bien la obligacion de los Religiosos, y el exemplo, que deben dár los Misioneros, y se asombran (como lo he visto, y oído) de ver quebrantadas pública, y notoriamente las Bulas de los Sumos Pontifices, las Determinaciones de

los Santos Concilios, y todo cuanto aconsejan y previenen los Santos Padres de la Iglesia, y los mas graves y venerables Autores.

79 Las tres Sagradas Religiones de Santo Domingo, San Francisco, y nuestra Señora de las Mercedes son de grande consuelo para aquellos vecinos; porque desde que se fundaron en aquella Ciudad, han observado tan buena politica de caridad y gobierno religioso, sin que jamás hayan causado disgusto, ni desabenimiento á la República, y todos los disturbios, pesadumbres, persecuciones públicas, guerras, y violencias, que ha habido muchas en aquella Provincia, las han causado y movido siempre los Reverendos Padres de la Compañia.

80 No puedo dilatarme á individualizar lo que he visto en el Colegio de la Ciudad de las Corrientes, en Santa Fé, y maximo de la Ciudad de Córdoba; y solo puedo

decir con la misma verdadera, y constante realidad, que siguen el modo, estilo, y empeño desmedido en adquirir, que los Colegios del Paraguay, y en todas estas Ciudades se hacen dueños los dichos Padres, y adquieren á su manejo quanto producen sus terrenos; ó á lo menos la mayor parte en perjuicio de sus vecinos, á quienes tienen enteramente precisados y subordinados á su voluntad; y asimismo en grandisimo menoscabo de las Catedrales, Prebendados, y Clerigos, porque los dichos Padres no pagan diezmo alguno de las inmensas crias de mulas, de bacas, toros, yeguas, caballos, ovejas, y carneros; ni de los crecidisimas porciones de toda suerte de granos, que cogen para vender, y solo los dichos Padres Procuradores del Colegio de Córdoba, y del Valle de Calamusita vendieron el año pasado de setecientos y veinte y cinco, cinco mil y quinientas mulas de tres y quatro años de edad á cinco

pesos cada una, y despacharon á SALTA tres tropas de bacas, que tendrian hasta nueve mil; que lo menos á que se venderian, sería á tres pesos cada una, y esto se continuará, y quizá con mas aumento todos los años siguientes, y esta cantidad producen estos dos efectos; y aunque los Señores Obispos saben y conocen todo esto, no se atreven á hablar ni una palabra, ni menos informar á su Magestad, y mas bien se conforman á perder lo que legitimamente les toca, y á padecer las escaseces, que pueden experimentar, y los perjuicios y atrasos de sus Iglesias; que no á desazonar en lo mas leve á los Padres de la Compañia, por cuyas manos y recomendaciones esperan todos los Señores Obispos, y los Prebendados el ascenso á mejores sillas y dignidades. Y por estas razones se conformó un Señor Obispo del Tucumán, ó la Cathedral de Córdoba, en admitir quinientos ó seiscientos pesos, que ofrecieron los Padres

cada año por composicion de diezmos, y estos los pagan en el modo y conformidad que quieren: de que resulta, que si los dichos Padres pagáran y contribuyeran diezmos á la Iglesia de lo que cogen, y venden para solo utilidad y comercio, reservando lo que pueden necesitar la mas cómoda y regalada manutencion de sus Colegios, tubieran los Señores Obispos del Paraguay y Tucuman muy competentes y aun crecidas rentas, y asimismo los Prebendados y Capellanes, y no fuera necesario que su Magestad les asistiese con asignacion de su Real Hacienda, por el concepto en que se halla de que son muy pobres sus Diocesis especialmente la del Paraguay, que pudiera ser la de mayor opulencia.

81 Y de que los dichos RR. PP. adquieran y perciban tan considerables caudales, se siguen los daños y perjuicios siguientes, que por aora puedo referir. El *primero*, que aquellas Provincias no gozan

ni utilizan cosa alguna de ellos. El *segundo*, que se les quita esta sustancia á los vecinos. El *tercero*, que de las posesiones y tierras, que compran y adquieren los dichos Padres por empeños y herencias, que pagaban antes diezmos y alcabalas, no pagan ni satisfacen estos, ni algunos otros derechos, aunque producen mucho mas en poder de dichos Padres. El *quarto*, que de tan crecidos caudales no participa nada el Reyno, ni tampoco el Rey. El *quinto*, que dexa su Magestad de percibir gruesas cantidades, que importarian las Alcabalas de todo lo que los Padres manejan, y venden en sus crecidos comercios, y podria con ellas asistir y fomentar la defensa de aquellas Privincias, en las quales hace tantos estragos y muertes el enemigo infiel por falta de fomento y socorro. El *sexto*, que tampoco se aprovecha, ni utiliza España de todos estos copiosos caudales; sino es que sea en alguna corta cantidad por algun

oculto negociado en la Corte. El *septimo*, que toda ó la mayor parte de tan crecidas porciones de plata, que se recoge en sus comercios, se extravian y enagenan de la Monarquia, y la llevan y conducen los dichos Padres á Reynos estraños, principalmente á Roma para las grandes negociaciones y manejos, que siempre tienen, y para conseguir las Bulas y privilegios, que traen los Padres Procuradores, que ván de aquellas Provincias de seis á seis años á llevar este tesoro: que es el principal asunto de su viage y romeria. Y por este tan importante obsequio y servicio de las Misiones, son tan bien recibidos de su General los dichos PP. Procuradores, que buelven favorecidos con la Patente de Provincial, como ha sucedido aora con el P. Geronymo *Ran*, que como llevo dicho salió para Roma el año de setecientos y veinte y cinco, y bolvió al mismo Puerto de Buenos-Ayres por el mes de Abril de setecientos y veinte

y nueve; y luego al punto se recibió de *Provincial*, qne exerce actualmente. Y el caudal abundante, que conducen dichos Padres Procuradores se verifica con lo que dexo expresado en el quarto y quinto pliego; y con lo que me dixo y expresó en Córdoba el R. P. Rector Joseph de *Aguirre*, y se puede creer prudencialmente que no declaró toda la cantidad, porque en tales puntos nunca descubren sus Reverencias enteramente lo interior del pecho, y varios Padres me han asegurado, que solo en las ocurrencias y gastos, que han tenido sobre los últimos acaecimientos del Paraguay, han consumido mas de 30U pesos.

82 Y por lo que mira á los expresados últimos sucesos, y acontecimientos del Paraguay, debo participar al recto Tribunal de V. S. para descargo de mi conciencia, que los Reverendos Padres de la Compañia los han causado movido y provocado por el antiguo anhelo, que tienen de destruir

aquella Provincia; pretestando para esto la restitucion de Don Diego de los Reyes al Gobierno del Paraguay, que con tanto empeño fomentaban y solicitaron dichos Padres, y sobre lo que yá llevo referido de este Caballero, tenia un natural recio y torpe, violento y temerario, y solo mostró docilidad é inclinacion para favorecer injustamente los intentos de los Padres, siempre contrarios á los vecinos y á la conservacion de la Provincia.

83 La primera vez, que el Coronél Don Balthasar Garcia Ros se encaminó á la provincia del Paraguay con despachos del Excmo. Señor Virrey Arzobispo *Morcillo*, para poner en posesion de aquel Gobierno á Don Diego de los Reyes, llegó solamente al Rio Tebiquar iá fines del año de mil setecientos veinte y tres, donde esperó las resultas de las cartas é instrumentos, que remitió á Don Joseph de Antequera; al Cabildo de aquella Ciudad y á otras personas,

y con vista de ellos despachó el dicho Cabildo al Capitan Gonzalo *Ferreyra* con el testimonio de un acuerdo que habian tenido y asimismo el de una Real Cédula. Especialmente le entregaron una *Real Provision* de la Audiencia de CHUQUISACA, que pocos meses antes se habia recibido en aquella Ciudad, en que S. A. con vista de los Autos de Cápitulos puestos al dicho Gobernador Don Diego de los Reyes, y de la gravedad de ellos, se sirvió determinar al Excmo. Señor Virrey el testimonio corto, que permitia el tiempo, para que S. E. quedase enterado de los delitos y excesos de dicho Gobernador Don Diego; y en el entretanto mandaba la Real Audiencia á aquel Cabildo y á todos los vecinos de la Provincia pena de diez mil pesos, y de incurrir en el delito de traydores, no innovasen en el Gobierno que exercia Don Joseph de Antequera, hasta que S. E. enterado de tan justas causas diese la providencia, que

tubiese por mas conveniente, y esta se participase á dicha Provincia por la misma Real Audiencia.

84 Esta es la sustancia de dicha Real Provision, como consta del original que la he visto y leido, y del testimonio que saqué de ella y vá en los Autos, la qual se obedeció en aquella Ciudad, y se publicó por bando. Y no teniendo los despachos, que llevaba el dicho Don Balthasar la circunstancia de participarlos la Real Audiencia, ni la de constar al Excmo. Señor Virrey los excesos de Don Diego de Reyes, se la embiaron á intimar, como lo executó el dicho Gonzalo Ferreyra. Y habiendola oido el dicho Don Balthasar hizo tambien intimacion de su Despacho, y le dió testimonio de él, y al pie puso las razones, que dictó Don Roque de Herrera, quien con arte y malicia hizo firmarlas á dicho Gonzalo Ferreyra; y con sola esta diligencia y antes que el dicho Ferreyra se apartase de aquel

sitio, retrocedió voluntariamente el expresado Don Balthasar, diciendo que se bolvia á Buenos-Ayres, y se despidió con todo agasajo y cortesía de dicho Comisario Ferreyra; y en efecto se retiró el dicho Don Balthasar, y se encaminó á los Pueblos inmediatos de los Padres de la Compañia, y en el de Santa Rosa hizo una *sumaria informacion* con testigos conocidamente apasionados y parciales declarados de dichos Padres: en que depusieron quantas falsedades pudieron discurrir, y les dictó el dicho Don Roque Herrera, para complacer á los Padres y poner en mal crédito á los vecinos del Paraguay; la qual remitió el dicho Don Balthasar á S. E. y en la relacion, que hace este Caballero, se conoce la evidente malicia con que procedió; pues refiriendo al Señor Virrey todo el contexto principal que quiso de la citada Real provision, ocultó y silenció la clausula, que en ella se contiene, de que la providencia, que diese

S. Exca. Illma. con vista de los Autos, se habia de participar por la Real Audiencia á aquella Provincia; y que en el entretanto no innovasen en el Gobierno; y asimismo ocultó y dexó otras expresiones de mucha gravedad y peso, que contenia dicha Real Provision: como todo consta y parece de los Autos, que he remitido al Excmo. Señor Virrey; porque el dicho D. Balthasar solo tiró á encender el ánimo del Señor Virrey y Arzobispo con la ponderacion, que hace de la inobediencia de los del Paraguay.

85 Otras muchas cosas expone en la expresada informacion sumaria, y relacion el dicho Don Balthasar, que distan notablemente de la verdad; porque el director que llevó para estas cosas y ordenacion de papeles é instrumentos, es el referido Don Roque de Herrera, hombre tan inquieto, de tan injusta y perjudicial cabilacion, y de tan destrozada conciencia, que aunque me dilatára mucho en definirlo, siempre que-

dára corto para lo que merecen sus odiados procedimientos; y el concepto en que lo tienen en las Ciudades del Paraguay, y las Corrientes y Santa Fé, de las quales lo han desterrado por falsario, cabiloso, y perturbador en diversas ocasiones; como le consta al dicho Don Balthasar, que confirmó siendo Gobernador en inter de Buenos-Ayres una sentencia de destierro, que fulminó contra el dicho Herrera un Alcalde Ordinario de las Corrientes por una enorme falsedad, que executó.

86 Despues dc concluida la referida sumaria y los *Informes* en el Pueblo de *Santa Rosa* de dichos Padres, y remitidolos al Excmo. Señor Arzobispo Virrey, se bolvió á Buenos-Ayres el dicho Don Balthasar, y á pocos dias de su llegada se recibieron en aquella Ciudad nuevos Despachos y Providencias de S. E. Illma. libradas y expedidas segun estos, y otros semejantes Informes.

87 El *Memorial*, que el año de 1722 se presentó al Excmo. Señor Arzobispo Virrey en nombre del expresado Don Diego de los Reyes, sin firma suya ni nombre de su Apoderado; todo ó la mayor parte de su contexto lo vi y lei en el Paraguay. Se compone de unos hechos siniestros, y otros tan desfigurados y con tanta malicia representados, que no se hallará otro exemplar en las mas voluntarias inventivas. Las declaraciones y otros instrumentos, que se presentaron con dicho Memorial, son igualmente falsos en lo que declaran; injustos y solo conseguidos y dictados por una desmedida y ciega pasion contra la verdad constante; y la *Carta recomendatoria*, que los acompañaba del Illmo. Señor Don Joseph *Faxardo*, obispo de Buenos-Ayres, se debiera solo considerar por una politica expresion, que no pudo negar á la eficaz persuasion de los dichos Reverendos Padres. Pues aunque S. S. Illma. pasó á ha-

cer Confirmaciones al Paraguay, fue en tiempo en que se habian excitado estos últimos ruidos y acontecimientos; y estubo muy poco tiempo en la Provincia, porque su mayor demora la hizo en las Doctrinas y Misiones de los Padres, donde lo manejaron y festejaron á su gusto; y por el apacible y natural abstraimiento de su Illma. no se incluyó en nada, ni comprendió mas que lo que los Reverendos Padres querian y le significaban.

88 Con vista de este Memorial é Instrumentos, y otros que por parte de los Padres se remitieron á este tenor, mandó su Exc. Illma. que Don Diego de los Reyes fuese repuesto á su Gobierno del Paraguay debaxo de las penas y conminaciones, que se contienen en su *Decreto*, y cometió la execucion de todo al Excmo. Señor Don Bruno Mauricio de *Zavala*, mandando á los Gobernadores y Justicias del Tucuman y Buenos-Ayres le diesen todo el auxilio y

fomento, que necesitase. Y no habiendo podido el Señor Don Bruno executar esta Comision personalmente por los graves embarazos, que tubo entonces. se convidó á practicarla y cumplirla el dicho Teniente Rey de Buenos-Ayres, Don Balthasar Garcia Ros, (que asi me lo ha asegurado el mismo Señor Don Bruno); y en efecto se le cometió. Y como este Caballero no solamente ama y sirve á los Reverendos Padres de la Compañia, si no que parece que los idolatra; habiéndose estrechado esta grande resignacion con los vinculos de interés; y no tiene accion que no sea por dictamen ó influxo de sus Reverencias, convino desde luego, y se inflamó en el ánimo y los intentos, que los dichos Padres tenian de entrar con sus Indios á fuerza de armas en la provincia del Paraguay; y hallándose tan dispuesto á hacer la Personeria de Caudillo, dieron sus Reverencias las órdenes necesarias, para que de los Pueblos de

sus Misiones se aprontase número considerable de Indios con bocas de fuego, pertrechos de guerra, víveres y bastimentos, que sacaron tambien de Buenos-Ayres; y con estos esfuerzos militares contra una Provincia de fidelisimos vasallos se embarcó el dicho Don Balthasar, bolviendo segunda vez al Paraguay; llevando consigo prevencion de polvora y balas, y le acompañaron algunos Padres de la Compañia, y el Señor Obispo Don Fr. Joseph *Palos*, que pasaba á su Obispado del Paraguay: y fue acompañando y bendiciendo á los que llevaban tantos aparatos de guerra contra sus ovejas; y navegaron por el Rio Uruguay en embarcaciones de los dichos Padres hasta el Pueblo, y Puerto de *Tapeyú*, que es el primero de aquellas Provincias y Doctrinas y rumbo tan estraño y negado á los Españoles, que solo en esta ocasion lo concedieron, porque todos los que navegaban eran y son Jesuitas.

89 Todo este aparato y disposiciones de guerra las formaron y dispusieron los Reverendos Padres de la Compañia y Don Balthasar Garcia Ros, contraviniendo al órden y mandato expreso del Excmo. Señor Virrey Arzobispo, que por ningun modo mandaba, ni prevenia que se valiesen de los Indios *Tapes* ó *Guaranis,* ni nombraba los Padres de la Compañia, para que diesen auxilio alguno, como consta del mismo despacho de S. Excia; ni era proporcionado ni creible, que teniendo el Señor Virrey tantos Gobernadores Justicias y Vasallos de S. M. Españoles, que lo obedecen con todo rendimiento, se valiese para el cumplimiento de sus órdenes superiores, del inaudito y estraño auxilio de los Indios Tapes; debiendose considerar, que ordenando S. E. en el referido Decreto, que el Gobernador de la Provincia del Tucuman diese todo el socorro y auxilio necesario, no se le requirió ni reconvino, para que lo executa-

se; porque no era este el ánimo de sus Reverencias, sino el de entrar con sus Indios á fuerza de armas á asolar y destruir la Provincia del Paraguay, y estinguir y aniquilar á los Españoles de ella, como verdaderamente lo intentaron y empezaron á executar. Y aunque los dichos Padres conocian el raro exeeso, que emprendieron contra lo mandado y prevenido por el Señor Virrey, no se detubieron ni se detienen en estos reparos, porque viven muy seguros de que qualquiera de estos y otros excesos, los subsanan con el gran crédito poder y prontos recursos que hacen; pintando las cosas como quieren, y desfigurando los sucesos con el seguro de que ningun Tribunal (exceptuando el santo y recto de V. S.) tiene aliento para reprehender, ni aun indirectamente á dichos Padres.

90 En este estado todo fue bullir en las Misiones, armamentos, y preparativos de executiva guerra, y marchar destacamentos

de Indios armados de unos Pueblos á otros; ensayandolos y adiestrandolos los Padres en el exercicio y manejo de las armas, y alentandolos con las grandes promesas, que hacian á los Indios de las remuneraciones y muchos despojos, que tendrian de los Españoles y familias vencidas del Paraguay. Y hallandose en las dichas Misiones el Señor Obispo, viendo estos preparativos, se desentendió de ellos, malogrando la mas gloriosa ocasion de exercitar su zelo pastoral, deteniendo estos marciales aparatos, que solo prometian sangre y mortandad, y pudiendo pasar con toda la diligencia al Paraguay á executar lo mismo con aquellos vecinos sus ovejas, que tenian noticia de todas estas violentas disposiciones; y sin duda alguna hubiera logrado en ellos quanto hubiera solicitado y pretendido. Pero como todo es menos, que el dár gusto á dichos Padres, aunque de ello se sigan los mas evidentes perjuicios, se escusó su Illma. á

todo lo que sin duda le propondria su gran zelo y caridad, mayormente en la perspicaz agudeza de su vivisimo talento; y aun se negó á las persuasivas instancias, que por cartas le hicieron siempre algunos prudentes y celosos Prelados del Paraguay.

91 Juntóse el numeroso exercito de Indios en los Pueblos de los Padres de Santa Rosa, y Santa Maria, que son los mas inmediatos del Rio Tebiquari, y de las poblaciones, de los Españoles del Paraguay, y con diez y siete vecinos de la Villa-Rica, que se agregaron á este exercito, se encaminaron á principios de Agosto de 1724 á esguazar y pasar de noche dicho Rio Tebiquari; y habiendo oído el ruido los soldados de la Guardia, que está á poca distancia, baxaron á reconocerlo á deshoras algunos de los Españoles, y apenas entraron por la arboleda y maciegas de la orilla, improvisamente les dispararon muchos fusilazos con bala los Indios, que estaban ya emboscados de la

otra banda: con cuya novedad retrocedieron apresuradamente los dichos soldados, sin que ninguno quedase herido, y dieron parte á Ramon de las *Llamas*, que estaba con cien hombres ó dos ó tres leguas de aquel sitio, esperando al Señor Obispo: en la inteligencia que tuvieron, de que no podia tardar S. Illma. y á cuyo recibimiento habia salido como Diputado del Cabildo Secular; aunque fue en vano, porque no pareció el Señor Obispo.

92 El dia siguiente marchó todo el exercito de Indios para la estancia del Maestre de Campo General Don Sebastian Fernandez *Montiel*, que está una legua corta de la parte de allá del Rio, y habiendola hallado sola y despoblada, porque la gente que habia en ella la desamparó apresuradamente á vista de la multitud de los Indios, y estos con desmedido furor forzaron las puertas, rompieron los candados, y la saquearon con crueldad y tyrania, y con impio desenfre-

namiento destrozaron y quebraron las imagenes que habia, y las echaron por el suelo y despues mataron crecido número de bacas de dicho Montiel, por solo hacer daño, y se llevaron á su Real los dichos Indios otra gran porcion de bacas vivas.

93 Con la evidencia de este suceso hizo Don Ramon de las Llamas un exorto á dicho D. Balthasar, diciéndole, qué cómo no sujetaba los Indios de su exercito? y que si tenia que manifestar Despachos y órdenes superiores, entrase á manifestarlos á la Ciudad, donde sería bien recibido, y los Despachos obedecidos, con otras expresiones á este tenor: á cuyo exhorto dió una respuesta verbal el dicho Don Baltasar muy impropia arrogante y desatentada.

94 Habiendo llegado á la Ciudad de la Asumpcion la noticia de los primeros estragos, que venian haciendo los dichos Indios del exercito de Don Balthasar; y sabiendo que traian ánimo de llevar á fuego y sangre

la Provincia, se conmovieron todos los vecinos voluntariamente á la defensa de sus vidas y sus honras, conociendo la barbara crueldad de estos Indios; y salieron con Don Joseph de *Antequera* y el Cabildo, y caminaron cerca de tres mil hombres entre Españoles, Indios y Mulatos, y llegaron á avistarse los dos exercitos el dia doce de Agosto; y como estaban los Indios fortificados con dos baterias de artilleria, empezaran á disparar al del Paraguay algunos cañonazos; y estos les correspondieron con otros tantos, y luego se retiraron á la estancia de Don Phelipe *Cabañas*, una legua con poca distancia (que la he visto) apartada del Real de Don Balthasar; y en aquel sitio se mantuvieron los de la Provincia hasta el dia 24 de dicho mes, que estando mucha parte de soldados ocupados en la fábrica de un nuevo alojamiento, porque en el de la dicha estancia habian enfermado muchos, y hallandose la mayor parte dispersa y apartada de

su Real, salieron osadamente los Indios en varias filas, marchando ázia los Españoles, disparando muchos tiros, y provocandolos con voces altas, muy injuriosas y ofensivas al crédito de la Nacion; y reconociendo que se venian acercando mucho, trataron apresuradamente los Españoles de juntarse hasta setecientos, y salieron á detener y recibir el ímpetu de mas de seis mil Indios, y se travó la batalla de una parte y otra, hasta que los Guaranis bolvieron la espalda, y siguiendolos con empeño los Españoles, se arrojaron al Rio Tebiquari, á donde perecieron ahogados muchos mas Indios, que en el combate.

95 Este fue el modo, con que Don Balthasar Garcia Ros entró en el Paraguay, y este este es el suceso verdadero de la batalla, que refiero substancial y brevemente, para que V. S. se entere de su realidad, y conozca el favor del Cielo, que tubieron aquellos infelices y oprimidos Españoles:

cuya relación confiesan, y está aprobada por los mismos parciales y afectos de los Padres de la Compañia, y de Don Diego de los Reyes, que se hallaron en la funcion. Sin embargo de esta evidente certidumbre, han desfigurado de tal suerte este suceso los dichos Reverendos Padres en varias relaciones y escritos, que han hecho y remitido á Lima y Europa, suponiendo unas cosas tan inauditas con unos coloridos tan engañosos; que habiendo yo visto y leido algunas de ellas, he quedado con aquel asombro, que padece la integridad, quando vé destrozada la razon y ofendida la verdad y la justicia.

96 El empeño y ardimiento, que tubieron los dichos Padres en dár y apresurar la batalla, ademas de ser muy cierto y notorio, se manifiesta con evidencia por el contexto de las mismas *Cartas originales* de sus Reverencias, que se cogieron aquella tarde con los demás papeles, que esta-

ban en la Escribanía de dicho Don Balthasar, y los que tanian los Padres en sus carretones, que tambien se cogieron con lo demás que se halló en su Real; y fue tan grande el conato de los Padres para que se anticipase el combate, que no quisieron esperar los doscientos Españoles Correntinos, que venian marchando á incorporarse con ellos por orden del Señor Don Bruno Mauricio de Zabala, Gobernador de Buenos-Ayres, y en su vrtud de la del Excelentisimo Señor Virrey Arzobispo, para dár auxilio al dicho Don Balthasar; porque como el Padre Policapo *Duffo*, Cura de Santa Maria, y el Padre Antonio *Ribera*, Cura de Santiago, que estaban en el exército, eran los que verdaderamente daban las disposiciones de la guerra, y gobernaban los Indios; sin que Don Balthasar tubiese accion alguna ó determinacion, porque solo era Comandante ó General en el nombre, y lo mismo pasaba con el Maestre

de Campo, que nombró Francisco *Duarte*, y el Sargento Mayor Esteban de *Mora*, ambos vecinos de Villa-Rica, que me lo han dicho y confesado asi ellos mismos con toda realidad en conversacion privada; añadiendome tambien, que los dichos Indios salieron de su acampamiento á dár batalla sin noticia, ni licencia de dicho Don Balthasar, y solo por el orden é impulso de los dichos Padres.

97 Quando yo pasé por el parage y sitio de dicho combate, me enseñaron y vi los fositos pequeños, á modo de sepulturas apartadas unas de otras, que habian hecho para cordon ó trinchera, que fortificase y asegurase el Real de Don Balthasar; y no es creible que un Caballero, que ha servido en los Exercitos de Europa, y que actualmente exerce un empleo militar de consideracion en Buenos-Ayres, hubiese trazado, ni dispuesto semejante bisoñada, la qual fue ciertamente dirigida y ordenada por los

dichos Reverendos Padres, y por los Indios mandones de su Exercito. Lo cierto es, que cuando reconoci el expresado sitio, tube gran sentimiento y no poca colera de vér, que un Caballero del grado de Don Balthasar se hubiese dexado tapar los ojos, y conducir tan inadvertidamente al grande desayre que padeció.

98 Tres Sumarias actuó el dicho Don Balthasar Garcia Ros, una en el Puerto de Santa Rosa; otra en el Rio Tibiquari, y la tercera en la Ciudad de las Corrientes; y todas las remitió al Excm. Señor Virrey; y debo decir, que todos los testigos que declararon en ellas, son notoriamente apasionados de los Reverendos Padres de la Compañia, y de Don Diego de los Reyes, y algunos de ellos estaban fugitivos de la Provincia, y retraidos en los Pueblos de los dichos Padres por las causas graves, que se les habian hecho en la Ciudad de la Asumpcion; y no solamente tubieron las

dichas sumarias este grave defecto, sino que se les añadió el muy iniquo é injusto de firmar á ciegas todos los testigos todo el contexto de las declaraciones, que hacia y dictaba Don Roque Herrera, (que asistió siempre á dicho Don Balthasar) lo qual se conoce con evidencia en el mismo estilo parrafeado, y conforme de las clausulas, que distan infinito de la capacidad y estilo limitado que tienen los sugetos que he comunicado, y se han ratificado en ellas: pues aunque los que han comparecido confiesan, que las dichas declaraciones son suyas, y las han ratificado; es cierto que en las preguntas, que yo les hacia dentro y fuera del juramento, conocia la incapacidad é ignorancia de los mas de ellos, y el imposible de que pudiesen haberse explicado en el modo y con los pensamientos, que tienen las dichas declaraciones de las sumarias; pero todavia se comprueba esto con otra superior é instrumental evidencia, y

la de que el mismo Don Roque de Herrera, habiendole encontrado al bolver del Paraguay en la Ciudad de las Corrientes, y visitandome algunas veces, me dixo con toda claridad, que habiendo conocido el poco espíritu é inteligencia de dicho Don Balthasar (en la primera ocasion, que pasó al Paraguay á reponer á Don Diego de los Reyes en el Gobierno, y no pasó del Rio Tebiquari) y reconociendo el desconsuelo, que tenia, le dixe: no le dé cuidado ni se aflija V. S. que yo le sacaré en volandas de todo, y lo dispondré de suerte, que el Señor Virrey consuma de una vez á estos pícaros del Paraguay; y que habiendose retirado á su Toldo ó Carreton, hizo un Auto largo, que lo firmó el dicho Don Baltasar; y á su tenor hizo las declaraciones, que firmaron los testigos, porque eran unos badulaques; y sino hubiera sido por él, no hubiera hecho cosa Don Baltasar, ni se hubiera sabido manejar: palabras ciertamente

del dicho Don Roque, y tan propias y naturales suyas, que no las dudará ninguno de los que lo conocen. Y tambien es igualmente cierto, que todos ó los mas de estos declarantes, como se mantienen con el favor de los Padres, y les permiten la entrada á sus Pueblos y asistencia en ellos, fiandoles algunos efectos, con que se bandean y mantienen; viven tan sujetos y resignados á dichos Padres, que por complacerlos declaran heregías, y están muy seguros de que no les puede sobrevenir daño alguno, por concurrir á estas y otras cosas muy injustas, como sea en beneficio de sus Reverencias; y además de esto he conocido y experimentado en algunos de los parciales de dichos Padres unas iniquidades extraordinarias, y muy depravadas intenciones, y de los sugetos de estas prendas hacen los Padres la mayor estimacion, y ponen grande empeño en ampararlos y defenderlos; porque saben, que no reparan ni escrupuli-

zan en servirlos con sus personas y con sus firmas en quantas injusticias intentan los dichos Padres. Por cuyas evidentes y constantes razones deben ser despreciadas las dichas tres Sumarias, y reputadas por instrumentos injustos falsos é indignos, de que por ellos procedan, ni determinen los Tribunales y Jueces, que desean y deben obrar en Dios y en justicia; y asi lo siento y lo conozco con firme y católica realidad.

99 Don Martin de Chavarri y Vallejo, Regidor de aquella Ciudad, y actual Maestre de Campo General, hizo una exclamacion (que está con los Autos) ante el Señor Obispo Don Fr. Joseph Palos, la qual se remitió luego al punto al Colegio de Córdoba, como de ella misma consta, y con otros papeles la despacharon por los ayres al Excmo Señor Virrey, y el dicho Don Martin me ha dicho y protestado mas de dos veces con el mas vivo sentimiento, y aun con lagrimas en sus ojos, que no pen-

saba ni tenia intencion ni motivo para hacer semejante exclamacion; pero que fue tal la eficacia, é instancia que le hizo el Señor Obispo Palos, y lo persuadió tan vivamente durante muchos dias, que contra toda su voluntad lo reduxo, y lo rindió á que la hiciera como S. Illma quiso; y despues por las mismas instancias se ha ratificado en ella; porque el expresado Don Martin de Chavarri es muy amante de su quietud, y en poniendole á la vista algun escollo de los que sabe abultar la ponderacion y el ingenio, porque no le coja la tormenta que imaginada le asusta, se dejará rodar á un despeñadero evidente, y creerá que es menos mal, que el que le habian fingido y representado.

100 Don Juan Caballero de Añasco, Regidor tambien de dicha Ciudad de la Asumpcion, hizo otra exclamacion, y de este me admiro menos, porque es un desbaratado, cabiloso, con una estupenda ton-

tera en todas sus cosas y acciones, y es ciego parcial imprudente de los Reverendos Padres; porque algunas veces queriendoles servir, les daña con su atropellada inadvertencia. Con todo esto es incapáz por sí solo de hacer ni exclamacion ni escrito ni otra ninguna cosa, que se reduzga á término ni estilo; pero tiene la gran docilidad de dexarse influir y rellenar para todo lo que es injusticia y sinrazon.

101 Don Dionysio de Otazu, Alferez Real, es de tan corto espiritu y apagada naturaleza, que no parece Vizcayno: tiene acreditada una veleidad, que no es malicia, sino obediencia á quien le domina: cree que no pueden errar los hombres que saben mas que él, y tiene por virtud rendirse á lo que proponen sin embarazarse en conocer la intencion que llevan, ni el fin á que se encamina: y con executar lo que no alcanza, y le influyen otros, queda con muy entera y sosegada serenidad.

102 El fiel Executor Don Andres Benitez es golfo de la sencilléz, y el non plus ultrá de la cándida frialdad: no solamente es dócil de naturaleza, y de génio benigno, sino que toca en una suavidad y blandura tan rara, que pudiera tenerse por una racional é insulsa madeja. Mas bien echará veinte firmas en duda, que detenerse en una que le cueste algun discurso ó contradiccion, ó que le pueda causar algun cuidado, ó fervor de aquellos, que justamente ocasiona el zelo y la integridad: quando quieren apurar las materias, para concordar la determinacion con el acierto.

103 Estos son los quatro Regidores, que siguen sin deliberacion propia todas las sendas, que los Padres de la Compañia les señalan, y que á ojos cerrados dicen *amen* al principio de la oracion. Y como el Señor Obispo Palos ha tomado con tan fervoroso empeño la defensa de todas las causas de los Reverendos Padres, aunque

S. Illma conoce la sinrazon de muchas, como me lo ha confesado; tiene estos quatro Regidores tan sumamente rendidos y sujetos á su dictamen, que los mueve y los buelve segun y como le parece; y estos se hallan muy singularmente favorecidos del Excmo Señor Virrey, como parece por las Cartas que reciben, y me mostraron de S. E. en dicha Ciudad: lo qual es muy consiguiente por los repetidos Informes y alabanzas, que han hecho de ellos los dichos RR. PP. y el Señor Obispo. Y como S. Exc. se halla tan apartado del Paraguay, como distante de poder sospechar de los RR. PP. unas cosas, que disuenan tanto, y aunque se han intentado expresar, no se les ha dado oido, ni entrada alguna, es correlativo el concepto, que se ha hecho en ambas Cortes de estos quatro Regidores, y el que se tiene de todo lo demás, que comprenden la Provincia del Paraguay; aunque verdaderamente este artificioso con-

cepto, y los expresados Informes de los Padres, y del Señor Obispo corren toda la distancia, que hay de la verdad al engaño.

104 El Regidor Don Joseph de Urunaga, que murió pocos dias despues que salí de aquella Ciudad, ha sido el mas calumniado, y contra quien han asestado toda la artilleria de la sinrazon, y del mas injusto encono con los Reverendos Padres, y el Señor Obispo. Y por las estrañas ponderaciones, que oí á los Padres del Colegio de Córdoba de este sugeto, luego que supieron la Comision, que S. Exc. me habia cometido para el Paraguay, y las que despues me remitieron los demas Padres de los Colegios de Santa Fé y Ciudad de las Corrientes, hice un concepto de dicho Urunaga, correspondiente al que pudiera hacer de un Lutero ó de un perturbador público: tanto que sin conocerlo, lo cobré tédio y horror y puedo asegurar á V. S., que siendo el dicho Don Joseph de Urunaga uno de

los que menos comuniqué, por que lo hice salir desterrado con los demás, que se contenian en los Despachos, que se me confirieron; con clarísima evidencia los raros fondos de sus talentos acompañados de tanta prudencia y templanza, y de unas costumbres tan reguladas y de tan loable moderacion y cordura; que considerando su gran juicio y los dictámenes de superior razon y justicia que tenia, debo decir y asegurar que podia sobresalir entre los mas célebres de sus paysanos, y aun adquirir créditos de cuerdo entre los mas aplaudidos de las Ciudades grandes; en fin, parecia un Seneca con espada.

105 Don Antonio Ruiz de Arellano, Don Francisco de Roxas y Aranda, y Don Miguél de Garay, que tambien salieron desterrados, son los tres Regidores, que con Urunaga defendian la razon y el partido de la Provincia; y los expresados son por un igual hombres de bien y amadores de la

honra, inclinados á la justicia, y que saben competentemente lo que se hacen, y lo que conviene al honrado cumplimiento de su oficio; y siendo esto certisimo y constante, los han puesto con tan apasionada calumnia en el mas infimo y desapasionado predicamento.

106 Con el nombramiento de Juez para la dicha provincia del Paraguay, y los demás despachos que se sirvió remitirme el Excmo. Señor Virrey Marqués de Castel-Fuerte, recibi una Carta de S. Exc. para el Illmo Señor Obispo Palos, la que entregué en mano de S. Illma el mismo dia que llegué à la Ciudad de la Asumpcion; y habiéndola abierto y leido, me dixo Su Illustrisima que el Señor Virrey le hacia una gran recomendacion de mi persona, y que le encargaba me atendiese, instruyese y digiese con su gran zelo y comprension para todo lo que pudiese conducir al mejor exito de la comision que llevaba. Y despues

de estas expresiones y otras á este tenor, que S. Illma me dixo contenia la carta de S. Exc., me la quiso dar á leer, para que yo quedase mas bien enterado de ellas. Pero conociendo la desatencion á que me esponia en leerla, habiendome S. Illma referido el contexto, me escusé diciendole, que sobraba oírselo á S. Illma para mi entera inteligencia, y para quedar ampliamente satisfecho del expresado contexto de la carta.

107 Y como entonces y mucho tiempo despues de mi llegada á aquella Ciudad, no supe nada de lo que llevo expresado en este Informe; porque en el curso del tiempo, experiencia y manejo de las cosas, las fuí viendo y comprendiendo clara, individual y desapasionadamente; y no tenia yo el mas leve motivo para desconfiar de Su Illustrisima, ni creer que en su respetable dignidad cupiesen afectos, ni pasiones tan empeñadas, mayormente debiendo propor-

cionarme á lo que el Excmo Señor Virrey expresaba en su Carta; y no teniendo ni pudiendo tener de recien llegado conocimiento de las personas desapasionadas é independientes de aquella Provincia, porque la mayor parte, por no decir todas, asisten en sus chácaras y estancias distantes de la Ciudad, y solo baxan á ella quando les precisa y tienen alguna urgencia; y mandandoseme en los dichos Despachos, que despues de algunas diligencias examinase luego al punto treinta testigos independientes y desapasionados por las preguntas del Interrogatorio hecho por el Señor Fiscal de esta Real Audiencia, y que despues prosiguiese á la actuacion de las demás penosas y larguisimas probanzas: pues la que se dió por parte de Don Joseph de Antequera tenia 214 preguntas; y el Interrogatorio que presentó para la suya el Apoderado de Don Juan de Mena, se componia de 185, todo la qual se habia de exe-

cutar dentro del término de prueba de los dos años; y quando llegué al Paraguay habia corrido ya mas de la mitad del expresado término; por cuya razon me fue mas preciso redoblar el trabajo, porque no me faltara tiempo.

108 Y deseando yo cumplir perfectamente con mi obligacion, con mi conciencia y con lo que se me ordenaba, y viendo el imposible de poder conocer yo los verdaderamente independientes y desapasionados de los lances de aquella Provincia; me vi precisado (y no con poco consuelo por entonces) de comunicar esta fuerte duda con S. Illma por las razones que dexo referidas; y apenas la comprendió, me dixo, que era un imposible el que se me mandaba, porque cómo habia de conocer yo de recien llegado los vecinos de aquella Provincia dilatada, quando aun en mucho tiempo de demora en la Ciudad seria dificultoso el conseguirlo; y se ofreció el Señor

Obispo á nominarme las personas sanas, independientes y desapasionadas, para que yo las mandase llamar y comparecer por medio del Maestre de Campo General Don Martin de Chavarri, de quien me hizo especiales elogios, y entonces le fignifiqué á S. Illma con el mayor fervor de mi zelo y pundonorosa obligacion, que se dignase de atender y mirar la gravedad del caso, y que en materia de tanta identidad y justificacion reparase, que ponia en sus manos mi conciencia y toda la confianza, que hacia de S. Illma el Excmo Señor Virrey; y que como Principe Pastor espiritual, consultor y favorecedor mio, mediase en este punto por las sendas del acierto y de la mas pura é independiente razon y justicia, que era la que deseaba seguir en todas mis acciones, mayormente en la eleccion de los treinta testigos independientes, que habian de declarar.

209 Esta expresion, con otras bien efi-

caces, hice á S. Illma con tanto conato y vehemencia, que lo celebró mucho, y me repitió tambien otras muchas consideraciones que miraban al mismo fin, que yo le representaba; y me ofreció que lo executaria con toda la entereza, justificacion é integridad, que requeria tan importante materia, y aun alli mismo me nombró el Señor Obispo unas diez ó doce personas, que yo no conocia, ni aun por sus nombres, y que en efecto declararon al tenor del expresado interrogatorio, dispuesto por dicho Señor Fiscal de Lima, Don Gaspar Perez Buelta, con otros que comparecieron con aprobacion de su Illma, hasta completar el número de los treinta.

110 Pues con toda esta recargada expresion, que tan vivamente hice á S. Illma, sin embargo conocí despues, que los tales testigos, que habian de ser independientes, vinieron muchos sumamente apasionados rencorosos y bien inducidos, asi de los ve-

cinos del Paraguay, que declararon, como de seis ò siete vecinos de la Villa Rica del Espiritu Santo, que son por la mayor parte parciales declarados de los Reverendos Padres, por las razones que expresé al principio. Y como cuando lo llegue á conocer y comprender, yá era tarde para el remedio, me quedó solo el profundo sentimiento de ver frustrada mi intencion por el mismo medio que me pareció y me debió parecer el mas seguro, como autorizado y recomendable.

111 Habiendo concluido la causa criminal, que actué contra D. Ramon de las *Llanas*, y estando á los últimos de la que se sigue contra el Maestre de Campo General Don Sebastian Fernandez *Montiel*, y para empezar la probanza de los dichos treinta testigos independientes, que habian de declarar al tenor del Interrogatorio referido del Señor Fiscal; habiendo yo pasado á visitar á S. Ilma despues de haber conversa-

do sobre varios asuntos, me dixo, que tenia por cierto, que en dicho Interrogatorio se contenia la pregunta, ó preguntas sobre que declarasen los testigos los daños perjuicios y menoscabos, que habian recibido los Reverendos Padres de la Compañia en su Colegio y haciendas con la expresion que hicieron de sus Reverencias; y conociendo yo que S. Illma, y los Reverendos Padres sabian yá el contexto de dicho Interrogatorio por las cartas que recibieron de Lima; le dixe como en duda, que me parecia que sí, y que estaba en inteligencia de que se contenia lo que S. Illma me expresaba; y entonces me dixo con grande eficacia, que seria muy importante el que yo suprimiese y no hiciese mencion de tales preguntas; sino que las salvase y pasase á las siguientes con los declarantes. Aseguro á V. S. que esta especie me causó notable y repentina novedad; pero sin detenerme respondí á S. Illma, que cómo podia yo hacer seme-

sante cosa, que la consideraba como un quebrantamiento expreso de lo que se me ordenaba; y que no podia dexar de leer fielmente á los declarantes todas las preguntas: que el Ministro que las habia formado sabria la importancia de ellas; y enmedio de estas y otras expresiones, que le hice; bolvió á instistir de nuevo; diciendome, que importaba mucho para el crédito de los Padres el no tocar estas preguntas; porque aunque sus Reverencias habian escrito al Señor Virrey, que habian tenido considerables pérdidas y menoscabos en la dicha expulsion; pero que no habia sido asi, porque era muy cierto y notorio, que no habia padecido atraso ni quebranto, que pudiera llegar á trescientos ó quatrocientos pesos; y que seria muy reparable, que los testigos dixesen y declarasen la realidad de lo que habia sucedido, quando esta era contraria á lo que sus Reverencias habian informado de que resultaria, que se hiciese

menos juicio y estimacion de las quexas y representaciones de dichos Reverendos Padres. Yo bolví de nuevo á admirarme de oir semejantes razones en un Prelado, en quien debe estár tan impreso el amor á la verdad y á la justicia; y enmedio de todo lo que nos persuadió S. Illma, me mantuve firme en que no podia ocultar, ni variar las expresadas preguntas del Interrogatorio, y procuré manejarme con el mayor respeto y atencion posible, moviendo otras especies para salir de aquella conversacion, que verdaderamente me fatigaba y oprimia mucho: y conocí, que S. Illma no quedó nada gustoso de mi escusacion, y yo quedé mucho mas atónito de semejante propuesta.

112 De alli á tres dias vino el Señor Obispo á honrarme á mi casa, y despues de las precisas urbanidades, y sin dar lugar á otra especie, me dixo: yá he discurrido un modo muy seguro, para que V. md. no toque ni haga mencion de aquellas preguntas

del Interrogatorio, y quede con toda buena opinion y crédito; y aunque yo me bolví á asombrar con nueva fatiga de vér en S. Illma este tan porfiado teson, le respondí, qué qual era el medio; y entonces me dixo, que escribiría al Excmo. Señor Virrey, participandole las razones, que yá me habia expresado, y que claramente le diria á S. Excelencia, que la culpa ó reparo, que se podia poner, recayese en S. Illma, y que se haria cargo de ella, y que además de esto me lo agradecerian muy cumplidamente los dichos Reverendos Padres.

113 Aseguro á V. S. con toda protesta y verdad, que al oir estas expresiones me confundia de suerte, que llegaba á ser interior irritacion, y reprimiéndome quanto fue posible; le respondí con la mayor templanza y reverencia, escusandome á executar lo que S. Illma. me proponia, hasta que instandome nuevamente, y diciendome, que sino bastaba, que S. Illma se hiciese cargo de

todo, le dixe: Señor, yo no dudo, que el Excmo. Señor Virrey apreciará quanto V. S. I. le participáre, y tengo por muy cierto, que S. E. le responderá con la grande atencion y politica, què practica con todos los Señores Obispos; pero como yo no tengo dignidad, ni caracter alguno, que me ponga á cubierto de la indignacion de S. E. me reprenderá y escribirá con tinta de alacranes, que me rage el alma, y executará conmigo quanto quisiere y halláre por conveniente; porque yo no debo buscar parecer, ni arbitrios en los puntos en que no debo tener duda alguna, como en este; y me callê. Y aunque S. Illma, dixo algunas otras cositas, admirandose del reparo y dificultad, que yo ponia, no le respondi mas, y solo procuré disimular la rara impaciencia y desazon, en que me hallaba, y con esto cesó esta conversacion, y á poco tiempo se despidió de mi.

114 Este fue el primer caso en que co-

noci el fervor con que S. Illma se empeñaba en favorecer los Padres de la Compañia, y por no propasarme á hacer juicio de tan injusta sinrazon, yo mismo le disculpaba, atribuyendo á solo esfuerzo de quien protege una causa, hasta que despues vi y experimenté otras muchas acciones en Su Illma, que me obligan á decir y declarar, que procede (en quanto mira á los lances del Paraguay, y pertenece á los dichos RR. PP.) contra lo mismo que le consta y conoce, y que procura con su gran viveza y delicado ingenio dar bulto y cuerpo á todo quanto puede ser injurioso á los vecinos del Paraguay, contra el constante curso de la realidad; por solo complacer y obligar á los dichos Reverendos Padres, á cuyas invectivas y suposiciones, que hacen como tan apasionados, da S. Illma todo concepto, y añade todo quanto puede conducir á sus intentos.

115 Y una de las muchas cosas, que ca-

lifican esto, es el que habiendo comparecido inmediatamente los declarantes despues de esta tan empeñada instancia del Señor Obispo, muchos de ellos declararon, que los dichos Padres habian tenido considerables pérdidas y perjuicios en sus estancias, en sus crias y ganados, y que habian sido muy perjudicados en la dicha expulsion. Considere V. S. lo que á vista de esto se ofrece á la reflexion, mayormente á la perfecta y esclarecida de V. S.

116 En fin debo decir, para crédito de la verdad y descargo de mi obligación y mi conciencia, que todo ó lo mas, que han declarado los treinta testigos por el Interrogatorio del Señor Fiscal, es tan injusto y tan falso, como lo que declararon los testigos de las sumarias, que hizo el Coronel Don Balthasar Garcia Ros, aunque se han ratificado en ellas, como dexo expresado; porque unos y otros han procedido con pasion y con malicia, inducidos y sugeri-

dos fuertemente; y los demás testigos que ha presentado el Apoderado de Don Joseph de Antequera para la probanza que ha dado y los que asimismo han concurrido para la de Don Juan de Mena y Velasco, por lo comun de ellos declararon la verdad de los sucesos, y han procedido con justificacion; porque muchas cosas de las que confiesan y declaran, se están viendo patentes y manifiestas al Cielo y á los hombres, que no tienen vendados los ojos de una ciega maliciosa y depravada pasion: y estos testigos de las últimas probanzas, como que aman y anhelan la justicia, se quexan y claman de tantos agravios, injurias, atrasos y desdoros que han padecido y padecen por la mortal enemiga, é injusta persecucion de los Padres de la Compañia y sus Sequaces.

117 En una de las últimas conversaciones, que tube en el Paraguay con el dicho Señor Obispo Palos, me dixo con grande firmeza, que Don Joseph de Antequera se

habia perdido por su culpa, y que habia malogrado su buen entendimiento; por no haber imitado á Don Balthasar Garcia Ros quando fue Gobernador del Paraguay, que en un todo se sujetó á los Reverendos Padres, y le valió muy crecida porcion de caudal: porque desde que llegó á la Ciudad de Santa Fé entregó al Padre Procurador de Misiones toda la hacienda de generos, y mercancias que llevaba; y éste los despachaba en las embarcaciones de dichas Misiones á aquellas Doctrinas, y especialmente á los quatro Pueblos nombrados, que están mas inmediatos al Paraguay, y con las demás crecidas porciones de efectos y mercaderias, que se conducian de cuenta de dichos Padres para el tráfico, que tienen con los vecinos de la Villa-Rica y la de Curuguati, embebian tambien los que pertenecian á dicho Don Balthasar, y cobraban los Padres el importe en el mismo efecto de yerba, y demás cosas, y las conducian

por su mano, y en sus mismas embarcaciones al Procurador de Misiones del Colegio de Santa Fé; y éste las vendia á plata, y le apartaban á dicho Don Balthasar las cantidades que le correspondian; descontados los costos y gastos, y libraba y disponia de ellas como le parecia; y que todas las remisiones de hacienda y mercaderias para dicha negociacion de Don Balthasar, se encaminaban (aun actualmente) por mano, direccion y manejo de dichos Reverendos Padres, y con mas especialidad en el tiempo que fue Gobernador de dicha Provincia del Paraguay; y añadió S. Illma. en el poco empo que le duró dicho Gobierno, adquirió mas caudal por este medio, que si lo hubiera servido muchos años; porque como los Procuradores y Padres Curas de dichas Misiones son tan diestros comerciantes, procuraban darle mucho aumento á lo que vendian y manejaban de su cuenta; y concluyó S. Illma diciendo, que si Don Joseph

de Antequera hubiera hecho lo mismo, tubiera mucho caudal y estimacion, y los Padres le hubieran favorecido, y no se viera en los trabajos que padece, por haber caminado por otras lineas y desazonado á dichos Reverendos Padres.

118 Yo escuché y atendí muy apaciblemente á S. Illma esta narracion, sin impugnarle ni contradecir cosa alguna; enmedio de que me causó notable estrañeza oír á un Prelado celebrar, y dár por bueno este tráfico y comercio de los Padres Curas Misioneros con otras muchas consideraciones, que resultan de esto: que aun á la tosca insuficiencia mia se le ofrecen, para qualificar lo que llevo dicho de los Padres, y de la ciega servidumbre del buen Caballero y obediente Don Baltasar.

119 Con estos manejos y facilidad, que tienen los dichos Padres para habilitar las dependencias y negociados, dominan en los Gobernadores y los Jueces, y muy especial-

mente en los Señores Obispos, que los consignan las remisiones de caudales á España; y por las recomendaciones y agencias de los Padres esperan y consiguen los ascensos á mejores Mitras; y por lograr este tan anhelado fin de sus deseos (que lo es en la mejor parte de los Señores Obispos) no reparan en complacer á los dichos Padres quanto imaginan. Y aunque muchas de las cosas que intentan, lastiman la razon y la justicia; como los Señores Obispos no tienen valor ni constancia para contradecirlos; se dexan llevar del corriente, y aplaudirlas y fomentarlas, como lo ha executado el Illmo Señor Obispo D. Fr. Joseph de Palos en varios informes, que ha hecho; y especialmente en una carta impresa en Lima y en las Misiones, que escribió Su Illma respondiendo á otra de Don Joseph de Antequera, en que verdaderamente corrió el Señor Obispo la pluma con grave empeño y energia; pero tan apartado de los

sucesos, que no queda poco lastimada la razon de vér tan gravemente autorizados unos casos, y unas ponderaciones, que no tienen mas fundamento, que el haberlas querido imaginar los que á S. Illma se las refirieron, ó los que quisieron influirlas ó suponerlas.

120 Y para que V. S. se sirva de disculpar esta tan clara expresion, que parece se opone á la modestia y moderacion, con que se debe tratar á los Señores Obispos; y que verdaderamente el significarla me cuesta muy penetrante dolor; y asimismo para que V. S. conozca hasta donde se estiende el empeño y la pasion, me veo precisado y compelido á manifestar y declarar; que por el año de 1724 ó 1725, estando el Illmo Señor D. Fr. Joseph de Palos en la Ciudad del Paraguay, escribió al Padre Joseph Aguirre, Rector del Colegio grande de Córdoba del Tucumán, Provincial que habia sido, remitiendole quatro ó cinco *firmas en*

blanco: cada una en un pliego de papel, para que dicho Padre Joseph Aguirre, que habia sido el factor y fomentador de los disturbios del Paraguay, las llenase, y pusiese todo lo que le pareciera conveniente, y las remitiese á S. M. y al Excmo Señor Virrey con las fechas que llevaban del Paraguay. Con efecto lo executó el dicho Padre Aguirre, agregando á cada firma varios pliegos escritos con largas relaciones y voluntarias suposiciones: todas contra los vecinos del Paraguay; y en Madrid y en Lima han hecho grande operacion, y se les ha dado grande crédito á estos Informes del Señor Obispo, que no tienen mas que su firma, remitida de quinientas leguas de distancia; esponiendo su Illma su opinion y su conciencia (sin reparo alguno) al desmedio encono de la perspicáz viveza de un sugeto tan apasionado, como lo fue en estas materias él dicho Padre Joseph de Aguirre.

122 Este quizás inaudito exemplar en

un Señor Obispo, es sin embargo cierto y constante, y con verdadera realidad y profunda congoxa me lo refirió, y confesó en el Paraguay el año de 1729 el Padre Juan Tomás de *Araboz*, Religioso Sacerdote de la misma Compañia, que fue quien escribió y llenó los dichos Informes; dictandoselos y ordenandolos su Tio el dicho Padre Joseph de Aguirre en el expresado Colegio de Córdoba por el año de 1725; en el qual se mantuvo sin salir de él hasta el año de 1726, que pasó al Colegio de Buenos-Ayres el dicho Padre Juan Tomás; y hasta este tiempo le comuniqué y frecüenté como Paysano repetidas veces al dicho Padre Araoz en el dicho Colegio y Ciudad de Córdoba, donde asistió y residió desde años antecedentes, como es público y constante á todos.

123 La letra del dicho Padre Araoz es muy conocida y clara, y tengo en mi poder varias cartas y papeles de su expresada letra y firma, y remitiré alguna á V. S. para

que por los medios, que le parecieren convenientes, se pueda cortejar con la de los Informes, que tubiere S. Exc. de dicho Señor Obispo, sino los hubiere remitido el Señor Virrey á S. M. y se compruebe mas plenamente la realidad de lo que llevo expresado, y de la pura é ingenua confesion de dicho Padre Tomás Arahoz.

124 Otros muchos casos y sucesos evidentes pudiera referir, y alguno de los que yo mismo he experimentado, que son muy conducentes y conformes á lo que queda expresado; pero los raros embarazos y ocupaciones, en que me hallo, no me permiten lo que quisiera para hacer aun mas manifiesta la verdad constante de lo que pasa y executan en las Misiones y en el Paraguay los Reverendos Padres de la Compañia: que siendo tan contrario y opuesto directamente á lo que requiere y demanda su estado religioso y santo instituto de *Misioneros*; lo defienden y patrocinan con fervoroso cona-

to, y con la mas empeñada fuerza los Señores Obispos, Gobernadores y demás Jueces; porque por lo general todos profesan la ciega servidumbre de complacer y lisongear á dichos Reverendos Padres, aun en lo injusto, y que es de deservicio del Rey y perjuicio de sus Vasallos Españoles; por no malograr los ascensos y conveniencias, que se prometen por la mano é interposicion de los dichos Padres; ó por no verse reducidos á la fatal calamidad y desprecio, que padecen los que no guieren seguir estas comunes, aunque injustas y abominables subordinaciones.

125 Y solo añadiré, que siendo los Reverendos Padres dueños absolutos de los dilatadisimos y opulentos terrenos de las Misiones del Paraguay y las que estan en la Gobernacion de Buenos-Ayres, que unas y otras las conquistaron con sumo trabajo los Españoles. Y siendo cierto, comun, é innegable tradicion, que los *Religiosos de*

San Francisco, y especialmente San Francisco *Solano* y su Compañero Fray Luis de *Bolaños* reduxeron y convirtieron á nuestra Santa Fé, y bautizaron aquella numerosa multitud de Infieles, y los mantuvieron hasta que los Reverendos Padres de la Compañia con su grande politica y sagacidad se introduxeron en aquellas partes mucho despues de la conquista; y se fueron amparando poco á poco de aquellos sitios y Naciones; que hallaron ya cristianizadas, y que los dichos Padres de la Compañia gocen y disfruten las copiosisimas riquezas que les producen aquellos abundantisimos terrenos, sin que tenga parte alguna Su Magestad; pues con todo esto en ninguna de las guerras y aflicciones, que tienen los vecinos Españoles de la Ciudad de las Corrientes, y los de la Provincia del Paraguay, jamas les asisten, ni socorren con gente, ni con bastimentos los Padres de la Compañia, aunque los sobran por millares

los Indios, y todas las demas providencias, ni le sirven de alivio en cosa alguna; pero los dichos Reverendos Pardes arriesgan y exponen exercitos enteros de sus Indios Guaranis, conduciendolos y capitaneandolos á las guerras intempestivas y sangrientas, que en repetidas ocasiones han movido á las Naciones infieles, que ya dexo referidas. Y aunque en tan frequentes combates han perdido, y les han destrozado á dichos Padres crecidos millares de Indios: de esto no se ha hablado ni se habla, ni se trae á consideracion, ni se participa jamas á los Tribunales Superiores por los dichos Padres; ni en ningun tiempo lo ha llegado á entender S. M. ni el Pontifice; pero habiendo intentado con tan temerario arrojo los dichos RR. PP. entrar á fuerza de armas á destruir la Vecindad de Españoles del Paraguay sin motivo ni justificacion alguna, y contra el orden y mandato del Excelentisimo Señor Virrey; y porque los dichos Es-

pañoles viendose acometidos é injuriados, se defendieron de sus infames Guaranis, y mataron trescientos ó quatrocientos de ellos en la batalla del *Tebiquari* por el mes de Agosto del año de 1724; pues esta accion, que fue en defensa natural y obligatoria de los Españoles, la han levantado de punto de tal suerte los dichos Padres, y la han acriminado de tal modo contra aquellos infelices vecinos, valiendose de las mayores ponderaciones invectivas y calumnias, que han podido imaginar y suponer, para desacreditarlos, y con sus repetidos informes y diligencias iniquas de los Jueces, han vestido este suceso inescusable, descomponiendole con tan afrentoso trage, que en los principales teatros de las Cortes lo han hecho comparecer los dichos Padres con la ignominiosa inscripcion de desacato, traycion é inobediencia: y imponiendo en este concepto á los Principes y á los Ministros, logran y consiguen sus Reverencias quan-

tas providencias apetecen, para afijar el superior predominio, con que quieren sugetar á los Españoles; sin dexarlos aliento para la quexa, aunque los reduzgan (còmo lo hacen sus Reverencias) al mas desventurado estremo de la opresion y calamidad.

126 Esto se ve tan comun y generalmente practicado en aquellas Regiones, que no solamente atrasan y perjudican los dichos Padres á todos los Españoles, sino que obligan y estrechan aun á los mas exemptos y excepcionados, á que escriban representen y firmen lo mismo, que conocen es contrario y opuesto directamente á la verdad; como ademas de otros muchisimos exemplares se qualifica y comprueba plenisimamente con la Carta informe, que hizo á S. M. el Cabildo Eclesiástico del Paraguay en 18 de Julio del año 1711: en que representa, que los Indios de las Doctrina de los RR. PP. de la Compañia son tan pobres, que con sumo trabajo pagaban

un peso de tributo á S. M., y que eran fronterizos, y estaban continuamente haciendo guerras á el enemigo, y era el golpe de gente mas pronto, para oponerse á los enemigos y Europeos, y especialmente á los Ingleses, y Olandeses, que podian introducirse al Perú por el Uruguay y Paraná; y que no se les pusiesen Corregidores Españoles.

127 Esta es la principal sustancia de de dicha Carta informe del Venerable Dean y Cabildo de la Ciudad de la Asumpcion del Paraguay, y toda ella tan siniestra, tan impropia y opuesta á la realidad constante y notoria que es lo mismo que si los de Europa intentasen hacer creible á los de estas partes, que Madrid estaba en Italia, y Roma en Inglaterra.

128 Solo se puede dar crédito á lo que dice de la pobreza de los Indios de aquellas Doctrinas, pero con muy diverso sentido, y propiedad de la que manifiesta el In-

forme citado; porque la que verdaderamente padecen los dichos Indios, no es por lo que S. M. los pensiona, ni porque les falte todo lo necesario para ser muy opulentos, y acaudalados; sino porque todo quanto tienen, quanto trabajan y adquieren con sudor y fatiga los dichos Indios, lo gozan y lo poseen los dichos Padres Curas, sin dexarles el menor uso, ni accion en cosa alguna, ni darles el mas minimo alivio de conveniencia ó utilidad á dichos Indios.

129 Por lo que mira al peso del tributo, que suponen pagan á S. M. se debe entender, que si un Pueblo tiene *dos mil* Indios, solo se enumeran ó empadronan *ciento* poco mas ó menos, como se ha visto por la experiencia; y los demas quedan entregados al olvido para lo que mira al tributo de Su Magestad pero no para la servidumbre y trabajo, que disfrutan de ellos los Reverendos Padres, como ya queda expresado; ademas de que esto del tributo es una idea,

que se roza con las que son puramente imaginarias; porque los Indios de dichas Misiones no conocen, ni entienden este nombre de *tributo al Rey*; ni aunque lo llegasen á conocer, pueden ellos, ni son capaces de tener intervencion alguna en semejante cosa; y la cantidad que se hace cómputo produce este efecto, se queda en poder del mismo Padre Cura por cuenta de su Synódo; y quando se hace algun entero á la Real Caja por este ramo de tributos; no pasa de catorce á quince pesos en un año por cada pueblo, y que asi es notorio y me lo aseguró el Oficial Real de Paraguay Don Esteban de Salas.

130 Este Synódo no es mas que una vocingleria, y corre la misma igualdad que lo que queda dicho de los tributos; porque manejando los Padres Curas tan considerables porciones de caudal, y teniendo tan excesivo regalo y abundancia de todo; solo dán cuentas á su Provincial, y el Synódo

solo sirve para traerlo en corversacion con los Seglares.

131 Y por lo que asegura que los dichos Indios son fronterizos, y están continuamente haciendo frente al enemigo, y que son el golpe mas pronto de gente, para oponerse á los Européos, especialmente á los Ingleses, que pueden introducirse al Perú por el Uruguay, y el Paraná; corrieron sobre este contexto tan siniestra y voluntariamente la pluma, que pudiera mover á risa la invectiva, si al mismo tiempo no irritára la razon contra evidente injuria á la verdad. Pues es cierto y constante, que los dichos Indios no son fronterizos, ni desde que están á cargo de los Padres han tenido guerra alguna, ni invasion en sus tierras; porque solo son fronterizos los Españoles del Paraguay, que continuamente combaten con diversas Naciones infieles, y con su incesante afán y peligro de sus vidas defienden y preservan todas las Doctrinas y Mi-

siones de los Padres, y solo son los dichos Indios golpe pronto de gente, para salir con los Padres con numerosos Exercitos á buscar y mover guerras á las Naciones, que no les hacen daño, y están quietas en sus terrenos; atravesando Regiones distantes, y penetrando aquellos largos espacios á fuerza de combates y crecidas mortandades de una y otra parte, como yá dexo referido; siendo cierto y notorio, que los Indios de dichas Misiones, y los Padres de la Compañia no tienen ni han tenido mas guerras, que las que muy de ordinario han buscado y causado injustamente, asi por tierra como por agua.

132 En lo que dice, que los dichos Indios son los mas prontos para oponerse á los enemigos Européos, y especialmente á los Ingleses, y Olandeses, etc. vá continuando el informe con una expresion, que es un notorio delirio; porque si hasta ahora no hay noticia de que los enemigos Européos

hayan llegado á acometer, ni hacer invasion en el Puerto de Buenos-Ayres, que es la primera entrada y llave de aquellas Regiones, y Plaza de Armas bastantemente bien guarnecida, que está situada en la orilla del mismo Rio Paraná ¿cómo será dable, que suban los enemigos contra la corriente de este caudaloso rio; dexando atras la populosa Ciudad de Buenos-Ayres, y mas arriba la Ciudad de Santa Fé, y á mucha mayor distancia, navegando ázia el origen de dicho rio la Ciudad de las Corrientes, que es el Puerto del mismo Paraná? Toda esta distancia, y las tres expresadas Ciudades están antes de llegar al meridiano de dichas Misiones, y están bien retiradas tierra á dentro y con algunos pueblos en el mismo Rio Paraná, aún en mayor altura ázia su origen; cuya inaccesible dificultad no la han intentado hasta ahora vencer los Européos, ni hay el mas leve motivo de recelarla.

133 El Rio Uruguay, que corre mas para el nordeste, se entrega en el Paraná cerca de 30 leguas, subiendo de Buenos-Ayres entre los medios de esta Ciudad y de la de Santa Fé, y corren sus aguas inclinandose ó descendiendo de las Serranías y Cordilleras impenetrables de San Pablo y demás posesiones de los Portugueses; y por consiguiente se aparta este rio con mucha distancia tierra á dentro del Paraná y de todo el continente, que con excesivas leguas mira apartado y muy remoto al Perú: siendo tan dificultoso ó imposible el que los enemigos Européos entren por estos dos rios al Perú, como lo pudiera ser con evidencia á los habitadores de la Groelandia y nueva Zembla el baxar navegando desde aquellos altos mares del Norte, y introducirse por el Rio Tajo, para subir por él á conquistar el Imperio de la Persia.

134 Concluye el dicho Informe pidiendo, que no se le ponga á dichos Indios de las

Misiones, ni á sus pueblos Corregidores Españoles que los gobiernen; previniendo anticipadamente con esta expresion el que no se execute lo que á todas luces parece, que debiera practicarse para el buen régimen de los Indios, y para que Su Majestad fuese reconocido y reverenciado de ellos. Pero como no les puede tener cuenta á los Padres de lo Compañia, que aquellos pueblos se sujeten á lo que previenen las Leyes de Indias, ni que se les pongan Corregidores, se anticipan con estas tan siniestras relaciones á desviar de la mente de Su Majestad y sus Ministros esta providencia de buen gobierno, justicia y superioridad.

135 Bien se conoce que este Informe no compete, ni es de la incumbencia de los Eclesiásticos y Prebendados de aquel Cabildo, á quienes les consta y vén palpablemente lo contrario; pero no teniendo resolucion para dexar de complacer á los

Padres, escriben quanto les insinuan, ó firman quanto quieren y les ponen por delante. Y con estos expresados Informes bien esforzados en la Corte, consiguen los Padres quantas providencias imaginan, porque como no hay en el Supremo Consejo de Indias Ministro alguno, que tenga conocimiento de estas Regiones, y de las importancias que en ellas se comprenden; se dexan llevar de una corriente credulidad, y se fomentan con todo conato gravisimos perjuicios y escándalos en punto de Religion y de Gobierno; como se verifica en la Cedula, que expidió S. M. en el Pardo en 28 de Junio de 1716, con vista del Informe citado del Cabildo Eclesiástico del Paraguay: en que se sirve ordenar que no se innove nada en el punto de los *Corregidores*, y que los Indios de las dichas Misiones sean muy atendidos por las razones, que se contienen en dicho Informe.

136 Habiendose tratado en el Consejo,

que los Indios de los Pueblos de las Misiones, que están en la Gobernacion del Paraguay, se empadronasen y pagasen tributos y diezmos, como parece de la Cedula de S. M., librada en 24 de Agosto de 1718, que es la que ya llevo dicho, obedeció tan malamente el Gobernador Don Diego de los Reyes: pues en esta expresada Real Cedula tengo por cierto que manifiesta S. M. hallarse informado, que en la dicha Gobernacion tienen los Padres de la Compañia siete pueblos, como parecerá por ella misma, ó otra del mismo año. Y en otra Real Cedula que expidió S. M. el año de 1726, que llegó por mano del Señor Obispo, estando yo en el Paraguay, y consiguió en la Corte el P. Procurador Geronymo Ran, que yá dexo nombrado, se sirve ordenar S. M., que los 30 pueblos, que están al cargo de los Padres de la Compañia en la Gobernacion del Paraguay, es su voluntad pasen y se incorporen todos en el

Gobierno y Capitanía General de Buenos-Ayres: de suerte que en el corto término de ocho años tubieron los Padres esta notable implicacion. Quando se trató y discurrió en el Consejo por el año de 1718, que los Indios pagasen tributo y se empadronasen, representaron los dichos Padres que no tenian mas que siete pueblos en dicha Gobernacion; ocultando los demas para que S. M. tubiera menos ingreso. Y quando los dichos Padres quisieron desprenderse y segregarse del Gobierno del Paraguay por los sucesos últimos de aquella Provincia, representaron que tenian 30 pueblos en dicha Gobernacion, cuyo número expresa y señala S. M. en su dicha Real Cédula del año 1726.

137 Y respecto de que el año de 1718 habia en las Misiones los mismos pueblos y doctrinas que el año de 1726, y ésta tan rara desigualdad é implicacion de los Padres de la Compañia en los informes que

hacen, ó en los que repiten á su instancia sus parciales, se halla tan soberanamente qualificada y autorizada con el Real signo de S. M.; no será menester hacer mas individual expresion, para conocer la poca legalidad y siniestras suposiciones, de que se valen los Padres de la Compañia, para imponer injustamente con ellas el Real y piadosisimo ánimo de su Magestad.

138 Lo que llevo referido y consta con evidencia por los originales y Testimonios de las Reales Cédulas, que he visto y leido y quedan espresadas; me parece que bastará para que se haga el concepto que corresponde, de la insubsistencia, vanas suposiciones, y ninguna realidad de los informes de los Reverendos Padres de la Compañia; y de los que á su contemplacion hacen los señores Obispos, Cabildos Eclesiásticos, Gobernadores y Jueces seculares. Porque el deseo de ascender en los unos; el interés y temor en los otros, los tiene de tal suer-

te sujetos y resignados á su voluntad de los dichos Padres, que hacen vanidad de complacerlos, aun en las cosas notoriamente injustas, como yá quedan espresadas algunas. Y al mismo tiempo es tanta la sobervia y elevacion de los dichos Padres, y la desestimacion que hacen de los Ministros Reales y superiores seculares, que no siguen á banderas desplegadas sus dictámenes; que hallandome en la Ciudad de la Asumpcion del Paraguay el año de 1728, y llegado el dia antecedente á la festividad del Apostol de las Indias San Francisco Xaviér; salieron dos Padres á convidar á todos los vocales de Cabildo, para que asistiesen á la funcion en la Iglesia del Colegio, y no lo executaron ni fueron á casa del Gobernador y Capitan General Don Martin de *Barúa*. Y aunque estos dichos dos Padres que convidaron, previnieron á su Rector el Padre Antonio *Alonso*, que pasase personalmente, como era de su obligacion, á

convidar al Gobernador; porque asi lo hacian todos los Prelados, les respondió muy ayrado, y les dixo que no queria hacerlo, *y que asistiese el Gobernador, ó no asistiese se le daba muy poco, y que no le habia menester para nada.* Esta respuesta dió el referido Padre Rector, y se mantuvo en ella; sin querer convidar por si, ni por otro *Jesuita* alguno al dicho Gobernador de la Provincia; y haciendo esto tan sumamente reparable, y recelando yo no hubiese algun público disgusto, pasé al anochecer aquel mismo dia á vér á dicho Gobernador, quien con rara admiracion me refirió la desatencion del dicho Padre Rector; y me aseguró, que era muy cierto el que no le habian convidado, y que sabia habian usado de esta urbanidad con todos los del Cabildo, y que cuidadosamente se habian señalado con él, para hacerle este público desayre. Yo procuré suavizar á dicho Gobernador, y le supliqué disimulase este defecto del dicho

Padre Rector; porque no se diese motivo á algun movimiento que causase pública desazon ó alboroto en aquella República, y le mereci el favor de moderar su justa indignacion. Y en efecto al dia siguiente pasó y asistió con todo su Cabildo secular á la Iglesia y festividad de S. Francisco Xaviér: y habiendose explicado dicho Gobernador con los Regidores, y manifestadoles (al entrar en la funcion y salir de ella) la groseria y tontera del Padre Rector; pasaron algunos de ellos á avisarlo á su Reverencia, y le dixeron el justo enojo del Gobernador; y por la tarde del dia del Santo, despues de concluida toda la asistencia y solemnidad, pasó dicho Padre Rector á visitar al Gobernador, y procuró disculparse con razones de bien poco fundamento.

139 Esto executó en mi tiempo, y como á mi vista el dicho Padre Rector con el Gobernador y Capitan General de la Provincia del Paraguay Don Martin de Barúa

en tiempo bien delicado, y sin mas motivo que el de hacer ruidosa y pública la soberania que tienen; y el ningun aprecio que hacen de los Ministros del Rey, aun de los que por razon del empleo superior tienen la principal representacion Real, y la administracion del Patronazgo; y tambien con el deseo de deslucir y mortificar á dicho Gobernador, por no haberse sujetado ciegamente á las voluntariedades y caprichos de dichos Padres; porque siendo este Caballero de muy recta y prudente integridad, y gobernandose por las reglas de la razon y la justicia, se ha hecho odioso y mal visto de los dichos Padres y del Señor Obispo, que abominan y aborrecen grandemente á los Ministros y Jueces, que tienen estas qualidades, y proceden con justificacion.

140 De esto se inferirá el poco reparo, y desatento modo, con que los dichos Padres procederán y practicarán con los de-

más Jueces inferiores y vecinos particulares, á quienes tratan y desestiman con raro vituperio; como me consta y pudiera referir bastantes casos, que me causan crecido asombro, sino me estrechára la precision de concluir, quitándome el tiempo los cuidados y embarazos sucesivos del oficio, en que me hallo. Y solo diré brevemente, que los dichos Reverendos Padres blasonan grandemente, y han hecho resonar en las Cortes de Madrid y Lima el socorro de Indios de sus Misiones, que concurrieron á la conquista de la Isla de San Gabriel, Colonia de los Portugueses. Pero es necesario advertir, que en esta ocasion no marcharon los Indios como obligados y compelidos de la obediencia al Rey nuestro Señor ni por mandado de sus Gobernadores de Buenos-Ayres y del Paraguay, (que esto no se ignora) sino solo por disposicion y orden del P. Provincial de la Compañia, que escribió á sus Curas, mandandoles lo que

debian hacer; y estos lo executaron con aquel mismo régimen y autoridad con que mueven los Exercitos de sus Indios para las guerras, que emprenden los dichos Padres, como yá llevo referido. Y para la dicha expedicion de San Gabriel, solo se valió el Gobernador de Buenos-Ayres del medio de hablar ó escribir á dicho P. Provincial, para que concurriese á dar los órdenes necesarios, sin que en aquellas dilatadas Misiones se diese mandato alguno del Capitan General; ni pasase tampoco ningun militar Español, ni Ministro á intimar las órdenes ni executarlos; y en la expresada expedicion cometieron los dichos Indios tan extraordinarias maldades y robos, que no es posible referirlas, y públicamente perdieron el respeto y ultrajaron al Comandante Don Balthasar Garcia Ros, y no le quisieron obedecer; porque es muy notorio que los dichos Indios no conocen mas Cabos ni Superiores para la paz ó la gue-

rra, que á los dichos Padres, y el expresado desacato que tubieron con el dicho Don Balthasar fue tan público, que lo confiesan y repiten todos los Españoles, que concurrieron á dicha funcion militar.

141 De todo lo que llevo referido en este Informe, y de lo que he experimentado en aquellas Regiones, vengo en verdadero conocimiento, de que los Reverendos Padres de la Compañia quieren concordar y hacer conformes á los mayores opuestos, y unir las cosas que entre si tienen la mas opuesta contradiccion; como es el ser Religiosos, y al mismo tiempo altivos y dominantes; tener el nombre de Misioneros con el exercicio y ministerio de comerciantes; manifestar pobreza y moderacion; adquiriendo y manejando desmedidos caudales y tesoros; traer consigo el venerado titulo de *Jesuitas*, y profesar los arrojos militares; causando tan crecida efusion de sangre. y horrorizando á los infieles con el terror de

las armas y las muertes; haberse hecho poderosos y opulentos, destruyendo y aniquilando á los Españoles; sobrarles con exceso todo quanto apetecen y imaginan, y querer estrechar y apoderarse de lo poco que les queda á los vecinos; ser vasallos, y no reconocer al Rey ni sujetarse á sus leyes, sino es en el favorable; ser súbditos, y vivir como Soberanos; tener abarcados los comercios quitando al Rey y á los Vasallos sus debidas utilidades, y sin contribuir con ningun derecho ni reconocimiento; grangearse la opinion de prudentes y compasivos, haciéndose al mismo tiempo temer con el rigor y la crueldad; representar y escribir los sucesos, huyendo de la verdad en sus contextos; no reparar en servirse de los medios ilicitos é injustos; por conseguir lo que vanamente apetecen.

142 Este es en fin el régimen, caracter y gobierno de los Reverendos Padres de la Compañia en aquellas tres Provincias, y

especialmente en el Paraguay y sus Misiones; y aunque con vista de lo expresado debo tener por cierto que los Tribunales superiores aplicarán los remedios convenientes, no obstante habiendo yo visto y experimentado lo mas de lo que llevo referido, y dedicado toda mi consideracion con íntimo conato á prevenir los reparos y los medios mas proporcionados, para conseguirlos con menos estruendo, he juzgado por indispensablemente necesario lo siguiente:

I. Primeramente, que no se les permita traer de España á los dichos Padres la numerosa Mision de sugetos, que conducen á Buenos-Ayres de seis á seis años con poca diferencia; pero dexando pasar mas tiempo puedan solamente conducir diez ó doce Religiosos Españoles Sacerdotes, de 40 años de edad lo menos, y de conocida y experimentada virtud y letras; quedando enteramente excluidos los *extrangeros*.

II. Que no se despachen *Procuradores* de las dichas tres Provincias para la de Madrid y Roma, como lo hacen de seis á seis años; mandando que se extinga y suspenda esta disposicion de los dichos Padrés, quienes representarán, y ocurrirán por escrito en quanto se les ofreciere. Y pues el General de la Compañia despacha á todas sus mas apartadas Provincias el Gobierno con la nominacion de Provinciales y Rectores en Cartas y Pliegos, como en efecto se observa en esto, que es lo mas principal y sobresaliente de su régimen; con mas razon se deberá hacer lo mismo para lo que es de menos entidad: pues solo pretextan los Padres, que el despachar procuradores á Roma, no es mas que dár parte, é informar á su General del estado de su Provincia. Y siendo cierto é innegable, que el referido informe en lo mas mínimo lo participan por escrito á su General, segun la determinacion de las Consultas y Congre-

gacion que celebran para este efecto; y estos dichos Informes, que llevan en sí toda la fuerza, los conducen los dichos Procuradores: se viene en evidente conocimiento de que los que hablan é ioforman en Madrid y Roma, son los escritos y los dichos Informes; que no son necesarios para esto los dichos Procuradores: á que se agrega, que lo Padres de la Compañia por ningun caso habian de costear los *Jesuitas* hasta Roma, con solo el fin de llevar y conducir los dichos Pliegos é Informes; sino que los despachan y costean eon el verdadero fin de que conduzgan y entreguen á su General las crecidas quantias de plata y oro que llevan de las dichas tres Provincias, como yá dexo referido; y asimismo las muy considerables que remiten por mano de dichos Padres Procuradores los señores Obispos, los Prebendados y Curas, para conseguir unos y otros los ascensos, que pretenden por interposicion del P. Procurador Gene-

ral de Indias, que asiste en el Colegio Imperial de Madrid: en cuyo poder y grande administracion entra por esta linea el mayor tesoro que producen las dos Indias. Y como este dicho Padre es siempre tan aceptado y atendido del Reverendo Padre Confesor del Rey nuestro Señor, lógra con este tan útil manejo todas las pretensiones de los que mas contribuyen; y se confieren Mitras, Dignidades, y Prebendas Eclesiásticas á los que mas se esfuerzan, y hacen mas quantiosa la remision; cometiendo los dichos Padres en este tráfico espiritual las mas injustas y atroces *simonías*; y por estas tan evidentes razones se debiera prohibir, como llevo dicho, el que no pasen de las dichas tres Provincias Procuradores á Roma: lo que igualmente y con muy esforzados motivos, se habia de practicar en la Provincia de Lima y Mexico, y la dicha prohibicion habia de observarse en todas las demás de las Indias.

III. Que á los dichos Padres no se les permitia construir y fabricar embarcaciones algunas, y que las que tienen en ser en sus Curatos y Puertos del Paraná y Rio Uruguay, se manden deshacer ó quemar, y que enteramente se prohiba á dichos Padres, y á sus Indios Guaranis ó Tapes la navegacion de los dichos dos rios, y el del Paraguay.

IV. Que con ningun motivo ni pretexto puedan pasar ni conducirse los dichos Padres, ni sus Indios á sacar yerba; ni beneficiarla de los montes que la producen en el Paraguay; y que se talen ó quemen los plantages que los dichos Padres han hecho de arboles de la dicha yerba en algunos pueblos de sus Misiones, cuyas semillas ó plantas los han conducido de los del Paraguay.

V. Que los vecinos de la Villa Rica del Espiritu Santo, y asimismo á los de la de Curuguati, gobernacion del Paraguay, y se

les prohiba con todo rigor el comercio, que tienen con los quatro pueblos mas inmediatos de las Misiones, que son Santa Maria, ó nuestra señora de Fé, Santa Rosa, San Ignacio Guazú y Santiago; y que debaxo de graves penas no puedan conducir los expresados vecinos á los dichos quatro pueblos piaras, ni cargas algunas de yerba de la que benefician en los montes; y que se cierre, y de ningun modo traginen el camino de Nacanguazu, y que su comercio lo tengan precisamente dichos vecinos con la Ciudad de la Asumpcion, á donde han de llevar y conducir toda la yerba que beneficiaren; haciendo sus tratos y contratos con los Vecinos y Comerciantes de ella.

VI. Los quatro pueblos mas inmediatos, que quedan nombrados en el *cap.* antecedente, han sido ocasion de muchos disturbios en el Paraguay; porque su cercania, y estar en el paso preciso para entrar á dicha Provincia, ha motivado extraños dis-

gustos á aquellos vecinos; porque quando los Padres han querido, han detenido á los pasageros, causandoles muchos perjuicios. Tambien han atajado y atajan, sin dexar pasar adelante las tropas de bacas, que llevan de la Ciudad de las Corrientes, para la precisa manutencion de los del Paraguay. Y aunque los dichos Padres no tienen necesidad de ellas, precisan á los que las llevan á venderselas, y en efecto las detienen, y compran los dichos Padres, para solo hacer este perjuicio á los del Paraguay, y revenderlas despues, estrechandolos á que ocurran á su favor: á que se agrega, que los Indios de los quatro Pueblos hacen muchos robos, y muertes en las primeras Estancias de los Españoles de dicha Provincia, y en retirandose á sus dichos Pueblos no hay Juez, ni Ministro qqe se atreva á sacarlos, aunque el Gobernador los despache; porque los Padres defiecden esto con gran teson, y nunca entregan los delinqüentes, ni per-

miten que los Jueces Reales administren, ni executen jnsticia alguna en los Pueblos, ni en sus Indios; y con este amparo y proteccion de los Padres crece la insolencia, y la maldad de los Indios, y en atencion á estas razones, y otras muchas bien graves, que se originan de estas, he juzgado por muy conveniente para la paz, y tranquilidad de aquella Provincia, que los expresados quatro Pueblos.de Santa Maria, Santa Rosa, San Ignacio y Santiago se encomendasen, y encargasen á los Clérigos naturales del Paraguay, ó para que en adelante los posean como Curatos, que provea el Señor Obispo y el Patron; y se mantendrán con la obediencia y resignacion, que todos los demás profesan á su Prelado, y á la Real jurisdiccion, y se evitarán enteramente los perjuicios que se han experimentado.

VII. Que los Padres del Colegio de la Asumpcion del Paraguay exhiban y manifiesten dentro de segundo dia los titulos

originales y escrituras, que tubieren de las estancias, tierras y posesiones, que gozan y poseen en dicha jurisdiccion; y que los dichos titulos y escrituras se hayan de vér y exâminar en Cabildo abierto, para que á todos les conste; y las tierras, estancias y propiedades, que los dichos Padres no tuvieren con legitima propiedad de titulo ó compra voluntaria de los vendedores, se les entregue con la justificacion necesaria á sus legitimos dueños herederos ó sucesores; y se prive y enagene de ellas á los dichos Reverendos Padres, á quienes respecto de las muchas pingues y opulentas que tienen, siendo tan pocos los Religiosos que mantienen; será muy acertado, que se les limite y modere las que proporcionadamente deben conservar para su competente, y cómoda subsistencia.

143 Estos siete puntos ó seguros remedios me parece, (despues de larga y prolixa meditacion que he tenido) que se debiera

practicar y observar, fuera de las demás providencias, que con mayor acuerdo y prudente reflexion tubieren por convenientes los Superiores Tribunales, á quienes tocare aplicarlas y ordenarlas para el buen gobierno y conservacion de aquella Provincia. y alivio de sus fidelisimos vasallos, y para que cesen los reparos y escándalos, que ofenden la Religion y la politica.

144 Todo lo referido me ha parecido expresar y participar á V. S. por lo que mira á lo que practican los Reverendos Padres de la Compañia en la Provincia del Paraguay y sus Misiones, y asimismo en las de la Gobernacion de Buenos-Ayres, y en los Colegios que llevo nombrados: y solo añadiré, que viniendo de Córdoba por el año pasado á servir el Corregimiento, en que me hallo en esta Villa, supe por voz comun y evidente de los vecinos de los vecinos de las Ciudades de Santiago del Estero, San Miguél de Tucuman, Salta y Ju-

juy, que los Indios del Valle de *Miraflores* (á pocas leguas de Salta) que estaban al cuidado y direccion espiritual de los Reverendos Padres de la Compañia, que de poco tiempo á esta parte se han alzado y retirado á los montes, y viven como Infieles; lo habian executado, por no poder sobrellevar dichos Indios la violencia y opresion de dichos Reverendos Padres, que los quisieron ceñir y sujetar, como tienen á los de sus Misiones del Paraguay; sin consentirles el comercio y comunicacion con los Españoles. Y el Gobernador del Tucuman Don Balthasar de Abarca, y su Secretario Don Miguél de Sola Ligui me refirieron en la Ciudad de Salta el año pasado, que habiendose encaminado dicho Gobernador á reconocer el Presidio de Valbuena, y sabidolo los dichos Indios alzados de *Miraflores*, los salieron á encontrar en el camino algunos de ellos, y con demostracioues de ruego y de fervor, le dixeron en presencia

de muchos, que entendian su lengua: que que querian ser Christianos, y que bolverian todas las familias á la dicha reduccion de Miraflores, y se mantendrian sujetos y obedientes; con la calidad de que no se les pusiese por Cura á ningun Padre de la Compañia, sino que se les diese Clérigos ó Religiosos de San Francisco; porque de padres á hijos sabian, que un hombre santo de hábito ceniciento los habia convertido y bautizado (que fue San Francisco *Solano*) y que todos deseaban tener por Cura otro Religioso, que tubiese el mismo habito. Esto fue lo que dixeron y representaron al Gobernador Don Balthasar los Caciques ó Indios principales de dicha Nacion de Miraflores; y su Señoria les respondió, que en bolviendo á Salta daria providencia, y que los atenderia; y se bolvieron á lo interior de los montes, donde se mantienen sin profesion alguna de Christianos.

145 Y no atreviendose el dicho Gober-

nador á intentar ponerles otro Cura por el temor, que se tiene á los Padres de la Compañia, que se levantáran contra él y le causáran gravisimos daños y persecuciones; se mantiene esta Nacion de Indios en su infidelidad, y se mantendrá asi en perjuicio de sus almas y nuestras conciencias, porque á todo prevalece el dár gusto y no desazonar á dichos Padres.

146 Los Indios Chiriguanos, que tambien se alzaron habrá dos ó tres años, y executaron muchas muertes y pusieron en bastante conflicto á la Ciudad de Chuquisaca, y la provincia de Tarija, tambien se arrojaron á semejante despecho, impacientes y ultrajados de su Suporior el Cura, el Padre Fernando *Yegros* de la Compañia de Jesus; (hermano de otro Padre Cura de Mirafiores) como es publico y notorio á todos, y me lo refirió en Salta con toda realidad y asombro el Doctor Don Joseph Tobalina, Cura de Casavindo y Cochinoca y

Asesor que era de dicho Gobernador Don Balthasar Abarca. Lo mismo me dixo en Humaguaca el Cura Doctor Don Ignacio de Herrera, y habiendo encontrado en este dicho Pueblo (que es lo último de la jurisdiccion del Tucuman) una Compañia de Soldados con su Capitan, que baxaban de Juijui, me dixeron pública y notoriamente, que los Padres de la Compañia eran causa y motivo del levantamiento de dichos Indios Chiriguanos, y de los daños y muerte que han executado, y de la guerra con tanto costo y trabajo se ha mantenido; y sobre todo el sentimiento, que debemos tener de haber abandonado Indios nuestra Santa Religion, y bueltose á su gentilidad, en la que se mantienen con gran dolor de todos.

147 Esto es evidente y constante, y sin embargo tengo por cierto, que lo ignora S. M. y que no lo sabe el Excmo Señor Virrey, ò que se halla tan diversa y opuestamente informado, que estará muchas leguas

del conocimiento de la verdad; y la segura evidencia, que tengo de todo lo que llevo expresado en este Informe con las incesantes consideraciones y sobresaltos interiores, que he tenido, y que en mi natural y genio se radican con profunda penetracion: me han obligado y compelido á formarlo con no pequeña fatiga, escribiendolo todo de mi mano y pluma, y hurtando muchos ratos al preciso y nocturno descanso; porque con la concurrencia de mi casa, y repetidos embarazos del oficio, no pudiese persona alguna llegarlo á entender, ni aun sospecharlo, como con efecto estoy seguro de que nadie, ni aun mis íntimos amigos han llegado á tener ni remota luz ó noticia de lo que se contiene en este dicho Informe, por cuya razon he tardado tanto tiempo en concluirlo, y aun me ha faltado el necesario, para leerlo, ordenar y corregir su estilo. Porque todo el objeto de mi intencion ha sido el de expresar la verdad, como si estuviera en la

severa y respetosa presencia de V. S. y no dár motivo á que ningun particular alcance ni comprenda estas cosas, ni que en lo público se siga ó cause el mas leve desdoro á una esclarecida Religion, que tan afectuosamente venero y reverencio, y solo con el de que enterado el santo y recto Tribunal de V. S. de todo este contexto, pase y dirija este original ó su testimonio á la Suprema y General Inquisicion de Madrid, á cuyo Primado Tribunal tengo dado cuenta desde el año pasado hacia un importante Informe; y que pasaria á sus manos por las de V. S. para que por tan preeminente y venerada autoridad pase á ocupar la Real comprension y católico ánimo de su Magestad, y la justificacion de su Supremo Consejo de Indias.

148 Y respecto de que podrá ser muy conveniente, que el Señor Virrey y los Señores Ministros de esa Real Audiencia tengan noticia de algunas cosas, de las que se

contienen en esta Relacion para el acierto de las providencias, que pudieran dár para la Provincia del Paraguay; y especialmente para la determinacion y sentencia de la Causa y Autos actuados ultimamente por mi en aquella Provincia; podrá V. S. si le pareciere conveniente conferirles y comunicarles aquellos puntos, que pnedan ser convenientes y necesarios para el mejor acierto y justificacion de lo que se deliberáre debaxo de aquel recato y sigilo, que no se quebranta, y que tan perfectamente practica ese santo y rectisimo Tribunal.

149 Y en fin buelvo á protestar á V. S. con toda la fuerza de mi conciencia y con el santo temor de Dios (que en todo lo que he escrito he tenido presente) que no me asiste, ni he tenido el mas leve afecto, pasion ó disgusto ó venganza contra los Reverendos Padres de la Compañia, á quienes debo especiales favores, y les vivo muy agradecido; sino que he procedido en esto en

cumplimiento de mi obligacion, de la verdad católica y firme, que profeso, y por sosegar las inquietudes de mi espiritu en este particular, y porque el Divino Juez y mi Criador no me reconvenga con el cargo de que callè, quando habia de hablar; y que cerré y sellé los labios, quando los debia desplegar en crédito de la verdad, de la razon, y de la justicia.

Nuestro Señor guarde á V.S. muchos años para defensa de nuestra Santa Fé, Potosi y Mayo 10 de 1731.

B. L. M. de V. S,

Su mas afecto rendido y obediente servidor.

Mathias de Angles y Gortari.

Testimonio de Carta del P. Laurencio Rillo, de la Compañia de Jesus, provincial de la Provincia del Paraguai, escrita al General Don Mathias de Angles.

MUY SEÑOR MIO.

Con especial gusto, y consuelo mio he recibido caminando para Salta la de Vmd. de 8 de Octubre, en que veo expresada su fina ley, y amor para la Compañia, de que le vivimos todos en sempiterno conocimiento, y de que escribió latamante al Padre Antonio Garriga, para que este bien instruido, y plenamente enterado asi de este punto, como de la gran cordura y discrecion con que Vmd. se va desembarazando y llevando al cabo materias tan arduas, y las

mas graves, que en un siglo suelen suceder. Yo le doy á Vmd. mil parabienes de la felicidad, conque corren los negocios de su comisiom, despues de haber dado repetidas gracias á Dios nuestro Señor; así por esto como por la continuacion de su buena salud tan necesaria en estas materias, y espero en su Divina Magestad, que con la misma hemos de tener el consuelo de verle en Cordova libre yá de estos cuidados, y zozobras. El Padre Rector, y demás Padres de este santo Colegio escriben uniformemente, haciéndose lenguas de Vmd. y de lo agradecidos que le están. Y he tenido especialisimo gusto y complacencia de leer sus cartas. Las que Vmd. se sirve fiar á mi cuidado, pasarán encargadas á Potosí. Nuestro Señor guarde á Vmd. como deseo por muchos años. Rio del Pasage, y febrero 24 de 1729.

B. L. M. de Vmd.
Su servidor y Capellan.
Laurencio Rillo.

Señor General D. Mathias de Angles.

Concuerda con la original escrita por el R. P. Laurencío Rillo, de la Compañia de Jesus, Provincial actual de esta Santa Provincia del Paraguai al Señor Coronel D. Mathias de Angles, Teniente General de la Provincia del Tucuman, Justicia Mayor, y Capitan á Guerra de la Ciudad de Cordova y su jurisdicion, y Juez nombrado por el Excmo. Señor Virrey de estos Reynos, para la execucion y cumplimiento de las diligencias mandadas hacer en la causa, que de orden de su Magestad (Dios le guarde) se sigue contra Don Joseph de Antequera, y demás Reos sus cómplices en las inquietudes de esta Provincia. Y su mrd. dicho Señor Don Mathias exhibió dicha carta original ante mí el infrascripto Escribano público nombrado para dichas actuaciones, para efecto de sacar esta copia, que vá cierta y verdadera, corregida, y concertada con su original, que devolví á dicho Señor, á la que en lo necesario me refiero. Y de

su pedimento doy el presente en esta Ciudad de la Asumpcion del Paraguay á 18 dias del mes de Mayo de 1729 años en este papel comun, á falta del de el sello segundo, que le corresponde, y en fee de ello signo, y firmo.

En testimonio de verdad.

Francisco Luis de la Guerra y Estrada.

Escribano público.

Concuerda con el Testimonio de donde se sacó esta copia, para cuyo efecto la exhibió ante mi el Señor Coronel Don Mathias de Angles, Corregidor, y Justicia mayor de esta Villa de Potosí, y volvió á su poder á que me remita; y para que de ello conste, y de mandato de su mrd., doy el presente en dicha Villa de Potosi en diez dias del mes de Mayo de 1731, siendo testigos Patricio de Bracamonte, Diego Gil Negrete presentes. En fee de ello lo firmo.

En testimonio de verdad.

Antonio Martinez de Mozegra,

Escribano de Real Hacienda.

De Oficio.

Carta de Don Juan Tomhás Araoz, escrita en el Paraguay con fecha de 13 Enero de 1729 á dicho General Don Mathias de Angles.

Muy Señor mio, Amigo, y Paysano.

Recibí el otro dia una de Vmd. con la inclusa para Don Manuel Canela, y juntamente otra suelta para el P. Francisco Robles: ambas despaché á poder del P. Anselmo con sobrescrito: no dudo oy dia están en mano de dicho Padre Anselmo, por haber llegado tan á buen tiempo: pues el mismo dia que llegó hubo ocasion á la ligera; recibí tambien mi sobrescrito, que me traxo el Fletador, quiera Dios llegase todo bien. Ayer tarde llegó una carreta del Pueblo de San-

ta Maria, y en ella llegaron dos sacos como el otro, que despaché de harina, dirigido al Padre Hilario: discurro son dos fanegas de harina: yo estoy en ánimo de embiar en toda la semana que viene, en una carreta, que hemos de despachar al Colegio con trastes, dirigido á poder del Padre Procurador, que el P. dará providencia, para que con todo recato la ponga en casa de Vmd. Esto es en suposicion, que Vmd. quiera, y sino avisará Vmd. lo que le pareciere, que esto y no mas se executará; sin que Vmd, atienda á molestia alguna, que puede haber sobre nosotros; pues asi para el P. Hilario, quien saluda en esta á Vmd., como para mi nos es dicha el servir á Vmd.

La noticia, que corre por aca es, que á los Indios de Loreto, viniendo de las Corrientes para aca, tuvieron una tormenta, que les arrebató el Bote; y yendo al otro dia en busca, y hallandole y queriendo caminar, de repente dieron los Paiaguas encima, matando á todos los Indios, y quemaron ó destruyeron el Bote: fue providencia de Dios, que el P. Benitez no viniese con ellos. Infiera Vmd. las paces, que tienen

hechas: yo les ajustára las paces, si me dexaran ir á verles su lindo rostro con un Bote, y alguna gente de confianza. No soy mas molesto en esta mia, pues solo deseo que Vmd. me tenga presente para mandarme, y que N. S. le mantenga en la salud, que mi afecto le desea. Paraguay, y Enero 13 de 1729 años.

B. L. M. de Vmd.

Su mayor Servidor, Amigo, y Paysano

D. Juan Thomáz Araoz.

Señor General D. Mathias de Angles.

Y en el margen de dicha Carta dice lo siguiente:

Dichos sacos de harina vienen para Vmd., si bien no ha llegado carta, y los embia el P. Policarpo.

Concuerda lo aqui escrito con el Informe original, que el General Don Mathias de Angles y Gortari, Corregidor actual de la Villa de Potosi escribió en ella en 10 de Mayo de 1731, y remi-

tió á los muy ilustres Señores Inquisidores Apostólicos del Santo Oficio de la Inquisicion de los Reynos del Perú, que reside en esta Ciudad de los Reyes; informandoles sobre los puntos, que han sido causa de las discordias sucedidas en la Ciudad de la Asumpcion de la Provincia del Paraguay, y con testimonio de la Carta que el muy Rv. P. Laurencio Rillo de la Compañia de Jesus, Provincial de la Santa Provincia del Paraguay le escribió con fecha en el Rio del Pasage en 24 de Febrero de 1729, y con la carta original que dicho General asimismo remitió con dicho informe; expresando habersela escrito Don Juan Thomás Araoz, fecha el Paraguai en 13 de Enero de dicho año. Y dichos Papeles originales quedan en el secreto del Santo Oficio de dicha inquisicion á que me refiero, y lo firmé.

D. Andres Garcia Calvo, *Secretario.*

Concuerda con la copia auténtica por duplicada, que se remitió por el Tribunal

del Santo Oficio de la Inquisicion de la Ciudad de Lima al Sr. Inquisidor D. Andres de Orbe y Larreategui, firmada y certificada de D. Andres Garcia Calvo, Secretario del Secreto de dicha Inquisicion de Lima.

Princeton Theological Seminary Libraries
1 1012 01349 9688